

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 378

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 249/93 Adjuntando informe sobre la asamblea del Consejo Federal de Educación.

Entró en la Sesión 23/09/1993

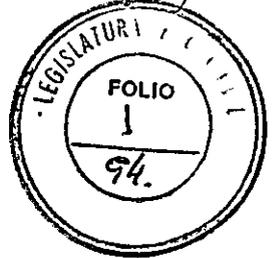
Girado a la Comisión _____
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.9.93

MESA DE ENTRADA

Nº 378 HS. 16⁴⁵

NOTA Nº 249
GOB.

FIRMA A. OTARIAGA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

USHUAIA, 17 SET. 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto a la presente para conocimiento de la Comisión de Educación de esa Cámara la información sobre Asamblea del Consejo Federal de Educación, que trata sobre al implementación de la nueva Estructura Educativa.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

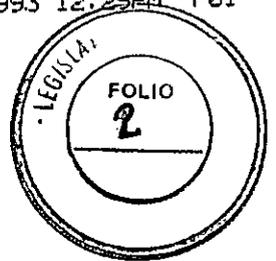
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel A. CASTRO
S / D.





Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 16 de agosto de 1993.-

SEÑOR MINISTRO:

En relación al Cronograma Tentativo para iniciar la aplicación de la Ley Federal de Educación acordado en la última Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación (Resolución Nro. 26 -CFCyE- del 6 de agosto de 1993), me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento la introducción de algunos cambios:

Allí se planteó la necesidad de organizar Reuniones Regionales previas a la realización de las Asambleas del Consejo Federal, ello obliga a modificar algunas fechas previstas.

A partir de esto el cronograma propuesto sería el siguiente:

- 25 de agosto: Reunión de un representante por jurisdicción - Sin modificación.
- 26, 30, 31 de agosto y 2 y 6 de setiembre: Reuniones Regionales del Consejo Federal.
- 8 de setiembre: Asamblea del Consejo Federal. Con el temario que correspondía al día 31 de agosto.
- 9 y 10 de setiembre: Reunión con docentes de las jurisdicciones. Con el temario que correspondía a los días 8 y 9 de setiembre.

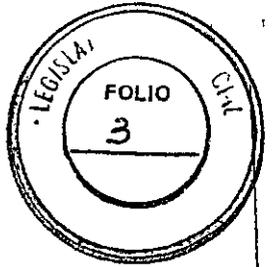
Asimismo, invito a usted y a funcionarios de su jurisdicción, a participar de una Jornada de Trabajo con el Dr. Bernardo Kliksberg - especialista de la ONU en Modernización del Estado y Gerenciamiento de Políticas Públicas-, a realizarse el día 7 de setiembre, para lo cual enviaré, oportunamente, material ampliatorio.

Saludo a usted muy cordialmente.


Lic. SUSANA B. DECTE
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA



Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 26 de agosto de 1993.-

SEÑOR MINISTRO:

En el marco de los ACUERDOS PARA LA APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION y en relación al cronograma de acciones aprobado (Resolución Nro. 26/93-CFCyE), invito a usted y, por su intermedio, a funcionarios de su sector a participar en las siguientes actividades previstas para el mes de setiembre:

7 y 8 de setiembre: Seminario "Estrategias para la transformación del gobierno y la administración del sistema educativo" con la participación de destacados especialistas en la materia.
Felipe Di Corli

8 de setiembre: Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación. Acuerdos sobre: Caracterización de niveles, determinación de ciclos e implementación gradual del Sistema Educativo Nacional.
Flavio

9 y 10 de setiembre: Reunión con Directores de Nivel. Análisis de alternativas para la formación docente, el perfeccionamiento y la capacitación.
Marta Alejandra

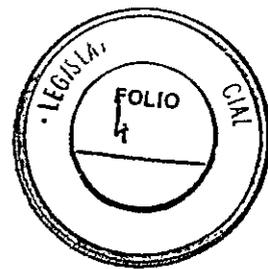
Ana Juarez
Se adjunta información detallada acerca de dichas actividades.

Esperando contar con su presencia y la participación de vuestros funcionarios, saludo a usted muy cordialmente.

[Signature]
LIC. SUSANA R. KINCHIE
SECRETARIA DE PROGRAMACION
Y EVALUACION EDUCATIVA



Ministerio de Cultura y Educación



EXPOSICIONES Y COORDINACION

6.- Dr. Bernardo KLIKSBERG; Dr. Roberto MARTINEZ NOGUEIRA; Lic. Norberto GONGORA; Ing. Ricardo FERRARO.

PARTICIPANTES

Serán invitados a asistir:
Ministros, Secretarios y funcionarios de las administraciones educativas provinciales y de la MCBA
Funcionarios y equipos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Representantes y asesores de las Comisiones de Educación del Congreso de la Nación
Académicos universitarios e integrantes de centros no gubernamentales de investigación y desarrollo.

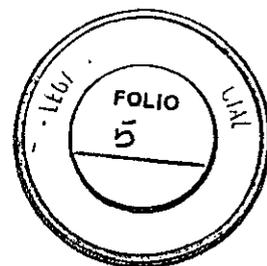
AGENDA DEL ENCUENTRO

7 DE SETIEMBRE DE 1993

- 9:30 hs Apertura del Seminario
- 10:00 a 11:00 hs Conferencia : Bernardo KLIKSBERG;
Modernización del Estado y nuevas ideas en estilos de gerencia social
Coordinación: Roberto MARTINEZ NOGUEIRA.
Debate con los participantes
- 13:00 a 15:00 hs Pausa
- 15:00 a 16:00 hs Conferencia: Norberto GONGORA
Aportes de la teoría de las organizaciones a la gestión educativa
Debate
- 16:00 a 17:30 hs Trabajos en talleres
- 17:30 a 18:30 hs Plenario. Conclusiones

8 DE SETIEMBRE DE 1993

- 10:00 a 11:00 hs Conferencia: Ricardo FERRARO.
Desarrollos innovadores en diseños organizacionales. Implicancias y estrategias para el gobierno y la administración de la educación.
- 11:30 a 13:00 Debate- Trabajo en talleres
- 15:00 a 17.30 hs Continuidad de los trabajos en talleres
- 17.30 a 18.30 hs Plenario. Conclusiones.
Coordinación: Ricardo FERRARO.



reciente sanción de la Ley Federal de Educación y la descentralización de los planes educativos nacionales a las provincias y la MCBA, plantean la redefinición de la estructura y la denominación del sistema educativo nacional y de sus mecanismos de administración.

2.- Las estrategias para encarar estos procesos de transformación requieren un sistema eficaz y una elevación sustancial de la capacidad de gobierno y gestión. Las nuevas demandas se instalan en una situación caracterizada por un marcado déficit en esta materia. Existe una fuerte brecha entre la capacidad administrativa y las responsabilidades asignadas, brecha que tenderá a aumentar si no se generan acciones orientadas a resolver la crisis estructural que arrastra el sistema, y a generar las condiciones de viabilidad que permitan la consolidación del nuevo modelo.

3.- Junto a esta situación del sector, el fenómeno de la revolución gerencial y la conformación de nuevos paradigmas de gestión se está produciendo en el mundo.

Las empresas privadas y públicas de mayor excelencia basan su superioridad competitiva en la realización de cambios radicales en sus estilos gerenciales, diseños organizacionales o políticas de personal. Las principales universidades de Estados Unidos y Europa están modificando profundamente sus currícula para actualizarse e ingresar en el nuevo paradigma. De todo ello pueden desprenderse importantes consecuencias y orientaciones para los Ministerios de Educación.

PROPUESTA

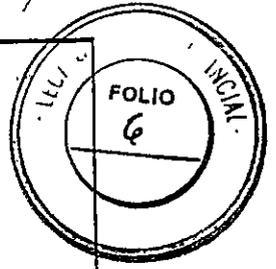
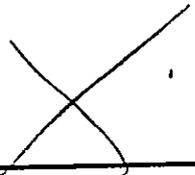
4.- En este contexto de agudización del fenómeno de la transformación institucional, el Ministerio de Cultura y Educación realizará el 7 y 8 de setiembre del presente año un seminario nacional a fin de propiciar el debate acerca de criterios de gobierno, administración y gerencia del sistema educativo que resulten eficaces para mejorar la calidad, fortalecer la gobernabilidad e incrementar los niveles de equidad.

EJES TEMATICOS

5.- A los efectos de ordenar las exposiciones y los debates se plantea la siguiente agenda de discusión;

- Un nuevo contexto mundial signado por la internacionalización, la complejidad y la

Reunión 9 y 10/8 0



REPUBLICA ARGENTINA

**Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995**

DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Borrador para la discusión - SERIE A-N° 3

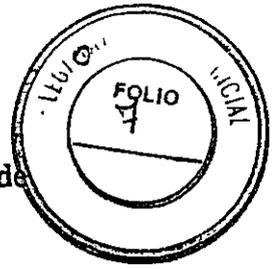
**ALTERNATIVAS PARA LA FORMACION,
EL PERFECCIONAMIENTO Y LA
CAPACITACION DOCENTE**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Agosto 1993

Udo 3/9/93

I. CARACTERIZACION DE LA FORMACION DOCENTE



La formación docente constituye un proceso continuo de preparación de profesionales para un rol específico -el docente-.

El Consejo Federal de Cultura y Educación en la Recomendación 17/92 lo caracteriza en los siguientes términos: "El rol docente comprende el diseño, puesta en práctica, evaluación y ajuste permanente de acciones adecuadas para el desarrollo integral de la persona, a través de la promoción del aprendizaje y la construcción de saberes, habilidades y actitudes de los educandos. Este rol requiere de profesionales que, con una adecuada formación científica y humanística, asuman una actitud de compromiso social e institucional para ser capaces de elaborar líneas de intervención que surjan de interpretar realidades, definir problemas, actuar dentro de ciertos márgenes que no son absolutos y ante situaciones específicas, únicas e irrepetibles".

Frente a las exigencias del desempeño del nuevo rol profesional y a los problemas que presenta la formación actual, el objetivo de la formación docente debe ser la construcción y el fortalecimiento de la capacidad de decisión de los docentes en el marco de un nuevo modelo institucional en el cual ejerzan su rol en interacción con los demás agentes del proceso educativo y asuma la corresponsabilidad en la elaboración y aplicación de los objetivos, prioridades y programas del planeamiento institucional.

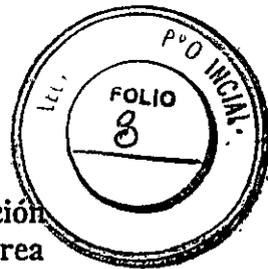
La "formación", "preparación para la tarea" o "capacitación" es "un proceso que se inicia en un momento dado, cuando un sujeto comienza a capacitarse para la formación docente pero que continúa a lo largo de toda su carrera como una necesidad emergente de los procesos de trabajo para los que debe continuamente prepararse".

(Consejo Federal de Cultura y Educación Recomendación 17/92).

Esta formación "continua" requiere lineamientos curriculares y una organización institucional en donde se plasme toda la gama de instancias formativas.

Tal como se expresa en la Ley Federal de Educación, la formación continua de los docentes comprende diferentes instancias:

- 1- Formación de Grado (art. 19 a).
- 2- Perfeccionamiento docente en actividad (art. 19 b).
- 3- Capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales (art. 19 b).
- 4- Capacitación pedagógica de graduados no docentes (art. 19 b).



1. Formación de Grado (art. 19 a)

La "formación de grado" es la que el Consejo Federal de Cultura y Educación (Recomendación 17/92) define como "la instancia inicial de preparación para la tarea en la cual se trabajan los contenidos básicos que otorgan la acreditación para la práctica profesional docente".

Los contenidos de la formación docente de grado deben asegurar:

- * la comprensión de la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones.
- * el conocimiento de las complejas dimensiones de la personalidad humana.
- * el desempeño profesional del rol docente como una alternativa de intervención pedagógica mediante el diseño, la puesta en práctica, la evaluación y la reelaboración de estrategias para la formación de competencias a través de la enseñanza de contenidos (conocimientos, procedimientos y actitudes) a sujetos específicos en contextos determinados.
- * la incorporación del perfeccionamiento permanente como exigencia para el desempeño del rol.

2. Perfeccionamiento docente en actividad (art. 19 b)

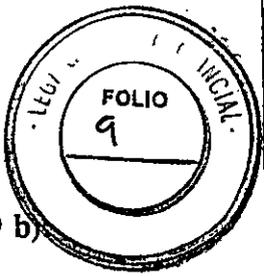
Es una exigencia para dignificar y jerarquizar la profesión docente; mejorar la calidad de la educación; asegurar la transformación del sistema educativo.

El perfeccionamiento docente en actividad consiste en una revisión crítica de los problemas que presentan las prácticas pedagógicas y apuntan, a través de su análisis, al fortalecimiento de la tarea, y a inducir nuevas motivaciones y actitudes profesionales. Debe, por lo tanto, ser un proceso incorporado a la definición misma del trabajo docente.

También constituye una instancia de información y de profundización de las políticas educativas y de las demandas sociales e institucionales.

Pone énfasis en las innovaciones que tienen lugar en la política educativa, en el campo pedagógico, en los respectivos campos disciplinarios de cada docente según su especialidad, así como en la interdisciplinariedad.

Deben institucionalizarse las oportunidades de perfeccionamiento y permitir así los reconocimientos profesionales en el desempeño docente por la capacitación realizada. Perfeccionamiento institucionalizado significa: que se realiza en el lugar y horario de trabajo, o fuera de ese horario con remuneración por horas; que abarca a todo el personal docente, sin erogación por su parte; que comporta un reconocimiento profesional, social y laboral, por los resultados del perfeccionamiento.



3. Capacitación de graduados docentes para nuevos roles y funciones (art. 19 b)

Es la instancia de capacitación para roles y funciones diferentes de aquellas para las que el graduado se formó inicialmente y que demanda el sistema. Se podrá distinguir capacitación para:

- conducción institucional, coordinación de ciclos o de áreas, supervisión, administración, investigación educativa, planeamiento y evaluación institucional, organización curricular, orientación educativa, etc.

4. Capacitación pedagógica de graduados no docentes (art. 19 b)

Es la formación pedagógica que un graduado no docente recibe, dirigida a profesionales y técnicos superiores que desean incorporarse a la docencia.

II. PROPUESTA DE ORGANIZACION DE LA FORMACION DOCENTE DE GRADO

Puede organizarse en tres áreas:

* un área general, común a todos los estudios de formación docente de grado, centrada en los fundamentos de la profesión docente, destinada a conocer, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples determinaciones.

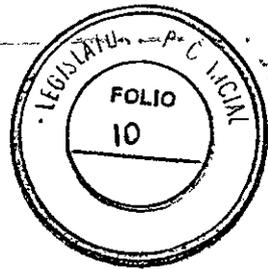
* un área especializada para niveles, ciclos y regímenes especiales centrada en uno de ellos y destinada a sustentar el desempeño de la actividad docente, adecuado a los requerimientos específicos de cada uno de ellos.

* un área de orientación que comprenda la formación y/o profundización centrada en áreas y disciplinas curriculares y/o sus posibles combinaciones.

El área de formación general será común y obligatoria.

El área de formación especializada será obligatoria en el nivel que elija el alumno.

El área de orientación será la que elija el alumno dentro del nivel en el que está cursando la formación de grado.



III. PROPUESTA PARA LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Es conveniente organizar un sistema de Formación Docente continua que incluya la formación de grado, el perfeccionamiento de los docentes en actividad, la capacitación de graduados para nuevas funciones.

Para ello se deberá articular vertical y horizontalmente con los niveles educativos, con las universidades, centros académicos y de la producción, según sea la formación, capacitación y el perfeccionamiento demandado por el sistema educativo.

La totalidad de las funciones reclamadas para continuar la formación de los docentes durante su ejercicio profesional hace necesaria la organización de redes jurisdiccionales que en cada provincia permitan lograr una totalidad de ofertas que haga justa la exigencia y el reconocimiento del perfeccionamiento en servicio. Los docentes tendrán facilitada su formación permanente por medio de modalidades de capacitación: presenciales, a distancia o mixtas.

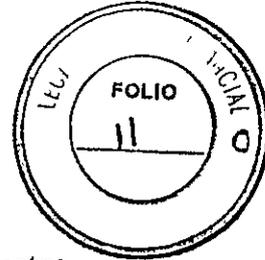
Prestarían el servicio los institutos de formación de grado, universidades nacionales y provinciales, centros de investigación pedagógica y de perfeccionamiento docente, de gestión oficial y privada y organismos intergubernamentales e internacionales.

1. Organización de la oferta de Formación Docente.

El sistema de formación continua deberá estar dotado de una estructura flexible que permita optar por distintos trayectos curriculares y componer distintos circuitos a partir de intereses profesionales y de demandas regionales: dentro de un mismo instituto o entre distintos institutos formadores u otros centros académicos; o bien complementar con la capacitación docente los saberes adquiridos fuera del sistema formal y debidamente acreditados. Esta flexibilidad deberá estar presente en las instancias de formación de grado, perfeccionamiento y reconversión.

Se podrá contemplar un régimen por materias, seminarios, talleres, módulos o cualquier otro sistema que implique correlatividades y requisitos de obligatoriedad y no años académicos, permitiendo asimismo la movilidad horizontal y vertical del sistema.

Los Institutos de Formación Docente de gestión estatal o privada y las universidades serán los responsables de la Formación Docente continua en articulación con otras instituciones.



2. Organización institucional de la oferta.

El proyecto de formación docente continua requiere integrar cuatro componentes innovadores en su organización institucional:

- * Autonomía de gestión.
- * Estructura académica departamentalizada para dar cumplimiento a las diversas funciones que debe cumplir la institución.
- * Organismo colegiado de gobierno, capaz de articular diferentes tareas y actores comprometidos en el proyecto institucional.
- * Espacios de participación interna y externa.

3. Calidad de la Formación Docente.

Los criterios de formación continua de la docencia reclaman servicios con capacidad para ofrecer posibilidades y oportunidades de entrenamiento en servicio de calidad.

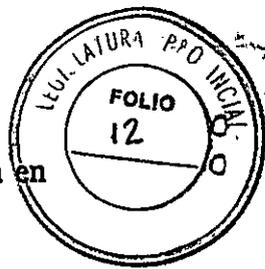
Cada jurisdicción fijará, para los establecimientos de su dependencia, los procedimientos de calificación de las instituciones que forman docentes, en el marco de los acuerdos que el Consejo Federal de Cultura y Educación establezca sobre el tema.

Para el cumplimiento del art. 49 que establece la evaluación de la calidad de la Formación Docente se deberán acordar los mecanismos y procedimientos necesarios en el marco del Sistema Federal de Evaluación de la Calidad de la Educación. (art. 48).

IV. ALTERNATIVAS DE TRANSICION PARA LA MATRICULA ACTUAL.

Teniendo en cuenta que la matrícula actual se encuentra comprendida en planes que van entre dos y medio y tres años para los niveles inicial y primario y de cuatro años para el nivel medio, es necesario crear alternativas de transición que contemplen nexos entre los actuales y los futuros planes de estudio; a través de regímenes de equivalencias y/o períodos de reconversión que contengan un régimen por materias, seminarios, talleres, módulos o cualquier otro sistema que implique correlatividades y requisitos de obligatoriedad.

Se cree conveniente que las distintas alternativas de transformación de la



formación docente de grado se elaboren durante 1994 para su puesta en marcha en 1995.

La propuesta sería:

- * Puesta en marcha en 1995 de los nuevos planes de Formación Docente que coexistirán con los planes implementados hasta 1994 inclusive.
- * Régimen de transición entre los planes actuales y los que comenzarán a aplicarse a partir de 1995.
- * Ello implica que:

- Los egresados de los establecimientos de Formación Docente en el nivel inicial matriculados antes de 1995, tendrán títulos que los acrediten y habiliten para ejercer la docencia en el nivel inicial.

- Los alumnos de los establecimientos de Formación Docente para el nivel primario matriculados antes de 1995, reciben títulos que los acreditan y habilitan para los dos primeros ciclos de la Educación General Básica; siendo necesario un plan complementario de orientación y/o especialización en un área curricular determinada para ejercer en el 3er. ciclo de la Educación General Básica.

- Los alumnos de los establecimientos de Formación Docente para el nivel medio matriculados antes de 1995, recibirán títulos que los acreditan y habilitan para ejercer en un área del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal.

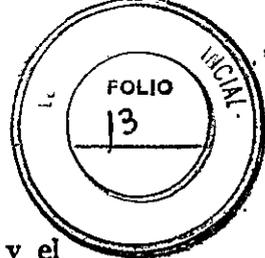
* Esta alternativa implica que:

- En el nivel inicial y en la Educación General Básica coexistirán distintos planes como máximo hasta 1996 y a partir de 1997 estará en marcha sólo el nuevo plan.

- En el polimodal coexistirán planes hasta 1997 y tendrá vigencia total el nuevo plan en 1998:

V. ESTRATEGIAS POSIBLES DE RECONVERSION DOCENTE EN EJERCICIO.

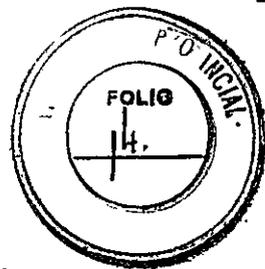
La reconversión del personal en servicio es una de las tareas de mayor complejidad que plantea la Ley, dado que se necesitarán nuevos perfiles de conducción y nuevas competencias profesionales docentes en lo que se refiere a contenidos así como a nuevas prácticas en las instituciones. La reconversión de los docentes de 1ro. y 2do. ciclo de la E.G.B. requerirá cursos de no menos de un año



de duración.

En el caso del personal que deba atender el 3er. ciclo de la E.G.B. y el Polimodal se requerirá no menos de dos años.

Para el personal directivo y de supervisión los modelos de reconversión tendrán una duración de no menos de un año.



ANEXO

Artículos de la Ley Federal de Educación, referidos a la Formación Docente.

TITULO III
Estructura del sistema educativo nacional
CAPITULO V
Educación Superior

Art. 18.- La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad.

Art. 19.- Los objetivos de la formación docente son:

a) Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los niveles del sistema educacional y en las modalidades mencionadas posteriormente en esta Ley.

b) - Perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural.

- Formar investigadores y administradores educativos.

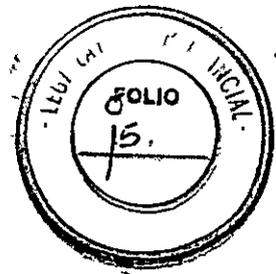
d) - Fomentar el sentido responsable de ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educadora.

TITULO VIII
Derechos y deberes de los miembros
de la comunidad educativa
CAPITULO III
Formación y actualización permanente

Como derecho:

Art. 46 i).- La capacitación, actualización y nueva formación en servicio, para adaptarse a los cambios curriculares requeridos.

Como obligación:



Art. 47 d).- Su formación y actualización permanente.

TITULO IX
Evaluación de la formación docente

Art. 49.- La evaluación de la calidad en el sistema educativo verificará la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad, así como el nivel de aprendizaje de los alumnos/as y la calidad de la formación docente.

TITULO X
Gobierno y administración
CAPITULO I
Del Ministerio de Cultura y Educación

Art. 53.- El Poder Ejecutivo nacional, a través del ministerio específico, deberá:

g) Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional.

CAPITULO II
Del Consejo Federal de Cultura y Educación

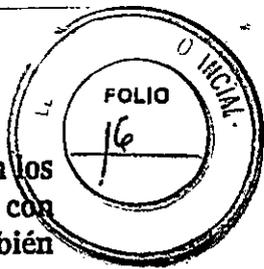
Art. 56.- El Consejo Federal de Cultura y Educación tiene las funciones establecidas por las normas de su constitución y cumplirá además las siguientes:

c) Acordar los contenidos básicos comunes de la formación profesional docente y las acreditaciones necesarias para desempeñarse como tal en cada ciclo, nivel y régimen especial.

d) Acordar las exigencias pedagógicas que se requerirán para el ejercicio de la función docente en cada rama artística en los distintos niveles y regímenes especiales del sistema.

CAPITULO III
Autoridades jurisdiccionales

Art. 59 f).- Promover la participación de las distintas organizaciones que integren los trabajadores de la educación, en el mejoramiento de la calidad de la educación con aportes técnico-pedagógicos que perfeccionen la práctica educativa, como así también la de los otros miembros de la comunidad educativa.



TITULO XII
Disposiciones transitorias y complementarias

Art. 66.- El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, inmediatamente de producida la promulgación de la presente ley y en un plazo no mayor a un año:

d) La implementación de programas de formación y actualización para la docencia que faciliten su adaptación a la necesidades de la nueva estructura.



REPUBLICA ARGENTINA

Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995

DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Borrador para la discusión - SERIE A-Nº 2

ALTERNATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION GRADUAL DE LA OBLIGATORIEDAD ESCOLAR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Julio 1993

INTRODUCCIÓN

El Art. 66 de la ley 24.195 establece que la estrategia de implementación debe ser *gradual y progresiva*.

Se debe abrir la discusión acerca de las diferentes opciones que ello implica con el objeto de acordar una estrategia común pero flexible, que respete los ritmos y las necesidades particulares de cada provincia, en relación a cada nivel y/o modalidad del sistema educativo.

Las transformaciones propuestas por la Ley Federal de Educación comprenden una serie de ámbitos muy complejos debido a que se trata de llevar a la práctica una transformación *estructural* del sistema educativo. Estas transformaciones tienen que ver con:

- . Aspectos de organización general de la estructura académica, centrados en la reorganización de los niveles y ciclos tradicionales, y en la extensión de la obligatoriedad escolar.
- . Aspectos de gestión y administración, centrados en el gobierno del sistema escolar y de las instituciones educativas.
- . Aspectos de contenidos de la enseñanza, centrados en los nuevos contenidos básicos comunes de la educación.
- . Aspectos de carrera docente, centrados en las características de los perfiles profesionales del personal de cada nivel y ciclo, y en las estrategias de reconversión.
- . Aspectos de infraestructura, centrados en las necesidades de adaptación de los edificios escolares a las nuevas demandas de niveles y ciclos.

Cada uno de estos aspectos tiene su propia particularidad, aún cuando todos están estrechamente relacionados, lo que dificulta su tratamiento aislado. Algunos, como el tema de los contenidos básicos comunes, vienen siendo discutidos desde hace algún tiempo, y son retomados en la actualidad a través de propuestas especiales. Otros, están recibiendo atención especial, como el tema de los ciclos del nuevo sistema educativo (Documento 1, Serie A), o la formación docente (Documento 3, Serie A).

Para acordar alternativas de gradualidad, es conveniente tener en cuenta criterios como los siguientes:

- Reducir al mínimo el período de coexistencia del sistema antiguo con el



nuevo. Esto descarta estrategias de implantación grado por grado, que desgastan las administraciones prolongando durante décadas el período de 'transición'.

- Romper la estructura vieja en varias partes a la vez, introduciendo cuñas variadas que provoquen necesarios reacomodos. Esto supone que se proponga el inicio casi simultáneo del primer año de varios de los nuevos niveles o ciclos a la vez.

- Provocar un cambio estructural de la unidad escolar, insertando al mismo tiempo reformas referidas a su gobierno, a su organización y a sus contenidos. Los cambios no deben referirse sólo a una asignatura o a un curso, sino que debe comprometerse en ellos a la mayor cantidad posible de actores institucionales.

- Las propuestas de transformación, si bien amplias y globales, en una primera instancia no deben ser muy ambiciosas. El compromiso urgente es instalar la necesidad y la posibilidad del cambio. El éxito depende de la posibilidad de desarrollar un mecanismo *permanente* para su profundización.

Esta es una de las tareas del gobierno federal de la educación para realimentar y realizar el seguimiento del proceso de aplicación de la Ley.

- Trabajar con acuerdos globales que señalen el rumbo básico con el que las provincias acuerden, que expresan los MAXIMOS deseables para llevar adelante esta transformación.

- Trabajar con acuerdos específicos que establezcan los MINIMOS concretos a los cuales todas las jurisdicciones se comprometen.

EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

Los aspectos incluidos en la transformación establecida en la Ley Federal de Educación son muchos. Para ordenar la discusión y establecer prioridades parece posible proponer una estrategia de implementación que parta de compromisos comunes centrados en las características que debe asumir la EXTENSION DE LA OBLIGATORIEDAD ESCOLAR.

Como es conocido, el actual texto legal incrementa esta obligación hasta 10 años, incorporando el último año del nivel inicial (5 años) y los 9 de la EGB (educación general básica), variando la situación anterior.

Además de una lectura cuantitativa (se incrementa en años el período obligatorio), se requiere incorporar a esta discusión una lectura cualitativa de esta temática.

Se propone por esto que el compromiso de la obligatoriedad en el momento de hacerla efectiva como servicio implique no sólo ofrecer **más años de educación**, sino una **oferta diferente**, acorde con los nuevos lineamientos vigentes en la Ley.

Es decir, no se trata sólo de que todos los niños de cinco años tengan la oportunidad de ingresar al Jardín de Infantes. Se trata de que ingresen en un jardín de infantes de calidad, que garantice el desarrollo de las capacidades y competencias necesarias para un buen pasaje por la EGB.

Del mismo modo, no se trata de declarar la vigencia del 8º año en lugar del actual 1º año de la escuela secundaria. Se trata de prever las transformaciones necesarias en la antigua escuela primaria y la antigua escuela media que supongan que este 8º año se constituye en una oferta cualitativamente diferente de lo anterior.

PROPUESTA PARA INICIAR LA DISCUSION

- a. *Gradualidad temporal*
- b. *Gradualidad institucional*
- c. *Gradualidad sustantiva*

La Ley establece los 'quantum' de escolaridad para cada nivel, para toda la población y de modo uniforme para todo el país. A partir de la definición de 10 años de escolaridad obligatoria, se debe acordar en el Consejo Federal de Educación una estrategia de implementación gradual y progresiva de la obligatoriedad, que permita a las jurisdicciones cumplir con lo pautado en la Ley, según su criterio y posibilidades.

Esta gradualidad puede pensarse desde dos perspectivas:

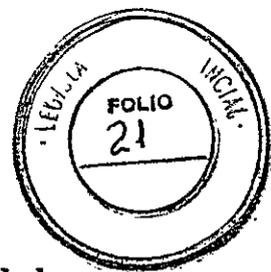
- . gradualidad académica (cómo se van instalando los nuevos ciclos y niveles)
- . gradualidad institucional (cómo se secuencian los tipos de instituciones para su inclusión gradual)

A su vez, la gradualidad se puede pensar desde las dimensiones sustantivas de la educación (pedagógica, administrativa, organizativa infraestructura, personal), teniendo en cuenta que en todas ellas se deben producir algunos cambios, pero que en todas estas instancias estos también deben ser graduales.

Todas ellas están vinculadas entre sí, lo que supone un proceso de acuerdos de complejidad sucesivamente creciente. Es por esto que, necesariamente, los primeros acuerdos tendrán que tener carácter transitorio ya que deberán revisarse cuando se hayan alcanzado otros acuerdos más sólidos acerca de los temas relacionados.

A. Gradualidad temporal

¿Cuánto tiempo se estima como el máximo de años



para la implantación total de la nueva estructura de la educación?

Cada jurisdicción deberá definir, de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones, cuál será el ritmo que le demandará la aplicación de la nueva estructura. Es probable que algunas ya tengan avanzada la implementación de varios aspectos que establece la Ley y sus tiempos sean más cortos que los de otras jurisdicciones. La confirmación de la autonomía que tiene cada provincia para conducir estos procesos no se contrapone con la conveniencia de acordar en el Consejo Federal una estrategia de implantación que en forma coherente y ordenada, atienda las realidades existentes y oriente su graduación en el tiempo.

Para el tratamiento de las diversas cuestiones que se plantean a continuación, se adopta como hipótesis de trabajo la Alternativa A del Documento 1, Serie A, para la determinación de los ciclos de la EGB, que establece tres años para cada ciclo.

Entre las acciones comunes a pactar en el Consejo Federal, se enumeran:

- . Decisiones sobre la organización y el curriculum de Jardín de Infantes para aumentar la igualdad de oportunidades en la EGB.
- . Decisiones para el primer ciclo de la EGB tendientes a disminuir el fracaso escolar.
- . Decisiones curriculares para el segundo ciclo de la EGB, con organización escolar diferente propia de este ciclo.
- . Puesta en marcha del currículo del tercer ciclo de la EGB, acorde con la nueva organización escolar del segundo ciclo.
- . Decisiones curriculares y organizativas para la Educación Polimodal.
- . Reorganización institucional de las unidades escolares.

Alternativa 1: 4 años de aplicación.

1994: se dedica a cambios cualitativos (sustantivos) en el Jardín de Infantes de 5 años, y a preparar el año siguiente.

1995: se inicia con el primer año de cada ciclo (1º, 4º y 7º de la EGB y 1º de la polimodal), y jardín de 4 años.

1996 y 1997: se completan los segundos y terceros años de los ciclos, y jardín de 3 años, con lo que se termina la reconversión de la vieja estructura.

	JI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	1°	2°	3°	4°
Ed	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
93	A	C	U	E	R	D	O	F	E	D	E	R	A	L
94	JI													
95	x	EB			EB			EB			P M			
96	X	X	EB		X	EB		X	EB		X	P M		
97	X	X	X	EB	X	X	EB	X	X	EB	X	X	P M	

COMENTARIO:

Esta alternativa requiere un esfuerzo sostenido y permanente ya que avanza desde cuatro puntos del sistema a la vez.

Su gran ventaja es que moviliza gran parte de las instituciones escolares comprometiéndolas con la aplicación de la nueva Ley.

El reto que implica es la celeridad con que deben tomarse las decisiones sobre contenidos, organización, personal e infraestructura para implementarla. Para resolver esto, se puede combinar con alguna estrategia de gradualidad institucional.

Alternativa 2: 5 años de aplicación.

1994: se dedica a cambios cualitativos (sustantivos) en el Jardín de Infantes, y a preparar el año siguiente.

1995: se comienza con 1° y 7° de la EGB y 1° de la polimodal y se avanza en el nivel inicial.

1996: se extiende la implementación de los ciclos incluidos (2° y 8°), y se incorpora el inicio del 4° de EGB y se avanza en el nivel inicial.

1997 y 1998: se completan los segundos y terceros años que faltan para la reconversión de la vieja estructura.

	JI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	1°	2°	3°	4°
93	A	C	U	E	R	D	O	F	E	D	E	R	A	L
94	JI													
95	x	EB						EB			P M			
96	X	X	EB		EB			X	EB		X	P M		
97	X	X	X	EB	X	EB		X	X	EB	X	X	P M	
98	X	X	X	X	X	X	EB	X	X	X	X	X	X	

COMENTARIO:

Esta alternativa también requiere un esfuerzo sostenido y permanente, aún cuando es algo menor porque avanza desde tres puntos del sistema a la vez. Por esto, se mantiene la ventaja de que moviliza gran parte de las instituciones escolares comprometiéndolas con la aplicación de la nueva Ley.

Respecto de la celeridad con que deben tomarse las decisiones sobre contenidos, organización, personal e infraestructura para implementarla, no representa grandes cambios sobre la anterior ya que requiere también que éstas estén tomadas rápidamente.

Alternativa 3: 6 años de aplicación.

1994: se dedica a cambios cualitativos (sustantivos) en el Jardín de Infantes, y a preparar el año siguiente.

1995: se inicia con el 1° y el 7° de la EGB y se avanza con el nivel inicial.

1996: se continúa con el 2° y el 8° y se abre el 1° del polimodal.

1997: se redobra el esfuerzo abriendo simultáneamente el 3° y 4° de la EGB, y completando la EGB (9°), abriendo el 2° de la E. Polimodal y avanzando con el nivel inicial.

1998 y 1999: en los cuales se completa la reconversión de la vieja estructura.

	JI	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	1°	2°	3°	4°
93	A	C	U	E	R	D	O	F	E	D	E	R	A	L
94	JI													
95	X	EB						EB						
96	X	X	EB					X	EB		P M			
97	X	X	X	EB	EB			X	X _e	EB	X	P M		
98	X	X	X	X	X	EB		X	X	X	X	X	P M	
99	X	X	X	X	X	X	EB	X	X	X	X	X	X	

COMENTARIO:

Esta alternativa no requiere tantos esfuerzos sostenidos porque gradúa cuidadosamente los cambios.

Tiene la desventaja de que inicia la polimodal recién en 1996, lo que puede retardar demasiado el necesario cambio sustantivo de la enseñanza media. Otra desventaja agregada es que arriesga la necesaria movilización masiva de las instituciones escolares, no comprometiéndolas de manera pareja con la aplicación de la nueva Ley. Esto puede quizás resolverse si se trabaja mucho más exigentemente en lo que se denomina en este documento 'gradualidad sustantiva'.

Respecto de la celeridad con que deben tomarse las decisiones sobre contenidos, organización, personal e infraestructura para implementarla, da algo más de tiempo que las anteriores.

Alternativa 4: 7 años de aplicación.

1994: se dedica a cambios cualitativos (sustantivos) en el Jardín de Infantes, y a preparar el año siguiente.

1995: se inicia sólo con el primer de la EGB.

1996: se amplía al 2° EGB y se inicia el 7°.

1997: se amplía al 8° EGB y se inicia el 1° de E.Polimodal.

1998 y 1999: se amplía el esfuerzo, ya que se incluyen tres novedades cada vez: 1998, 3° y 9° de EGB y 2° de polimodal; 1999, 4° y 5° de EGB y 3° de polimodal, se

avanza en el nivel inicial.

2000: se completa la reconversión de la vieja estructura.

	JF	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	1°	2°	3°	4°
93	A	C	U	E	R	D	O	F	E	D	E	R	A	L
94	JI													
95	X	EB												
96	X	X	EB					EB						
97	X	X	X					X	EB		P M			
98	X	X	X	EB				X	X	EB	X	P M		
99	X	X	X	X	EB	EB		X	X	X	X	X	P M	
00	X	X	X	X	X	X	EB	X	X	X	X	X	X	

COMENTARIO:

Esta alternativa no requiere esfuerzos sostenidos porque gradúa quizás demasiado los cambios. Inicia la polimodal recién en 1997, lo que retarda el necesario cambio sustantivo de la enseñanza media. Al igual que la anterior, arriesga la necesaria movilización masiva de las instituciones escolares no comprometiéndolas de manera pareja con la aplicación de la nueva Ley.

Respecto de la celeridad con que deben tomarse las decisiones sobre contenidos, organización, personal e infraestructura para implementarla, da tiempo más que necesario.

B. Gradualidad institucional

¿Qué tipo de establecimientos se consideran más adecuados para iniciar la implantación de la nueva estructura de la educación?

Establecido el marco temporal, es necesario avanzar en otros aspectos complementarios de la gradualidad, que se refieren a acordar una estrategia capaz

de respetar los ritmos y las necesidades de las diferentes jurisdicciones, y en cada jurisdicción, los tiempos de las comunidades locales y de las instituciones educativas.



En este apartado se propone que los MINIMOS comprometidos reconozcan como unidad de cambio de la transformación a las instituciones educativas, a las escuelas. Por ello, la gradualidad institucional tendrá que ver con tipos de escuelas a incluir progresivamente.

Las prioridades podrían ser seleccionadas teniendo en cuenta:

- Tipos de instituciones:

. Escuelas donde coexistan administrativamente en la actualidad los niveles primario y secundario (ex normales, instituciones privadas, etc)

. Todas las escuelas a crear.

. Las instituciones escolares que lo deseen, a partir de la decisión de sus cuerpos directivos y docentes.

. Las escuelas con necesidades especiales, comprendidas en políticas de focalización y compensación.

. Las escuelas dependientes de las universidades.

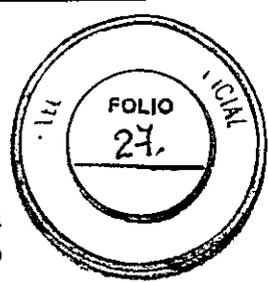
- Ubicación territorial: la gradualidad institucional se cruza con la gradualidad temporal, en el sentido de que incorpora una nueva dimensión como es la ubicación de las escuelas en tanto pueden entrar secuencialmente diferentes departamentos o regiones de la provincia.

C. Gradualidad sustantiva

¿Qué se debe discutir y acordar como condición previa a la implementación?

Comenzar la aplicación de la Ley demanda acuerdos sustantivos que versen sobre:

1. La nueva institución educativa.
2. La conducción de las unidades escolares
3. Los perfiles del personal docente.
4. La organización de infraestructura edilicia.
5. Objetivos y contenidos (desarrollados en varios documentos de la Serie A).
6. Formación docente, perfeccionamiento y capacitación (Serie A Número 3).



Para cada uno de los puntos 1 a 5, se describirá la situación actual y la situación de llegada (deseable). La gradualidad entre las dos será motivo del subpunto alternativo para la transición.

1. La Nueva Institución Educativa.

Situación de llegada:

En el título VII de la Ley se describen las características de las unidades escolares. A partir de este marco, es conveniente acordar en el ámbito del Consejo Federal los criterios generales que orientarán la implantación gradual de la nueva organización institucional.

Los diseños institucionales que las jurisdicciones adopten deberán tener en cuenta:

- la necesidad de explicitar los actores, sus funciones y relaciones jerárquicas, las normas que regulan la propia organización interna de la institución y las relaciones de ésta con otros componentes del sistema educativo y con las organizaciones de la comunidad en la que está inserta.
- la aplicación de los principios de descentralización de la gestión que permite la gradual delegación de la capacidad de decisión y mayores niveles de autonomía.
- el ejercicio de prácticas educativas democráticas, como un estilo de vida escolar y como forma de gobierno de la institución, que garantice la participación de los actores a través de órganos colegiados representativos de la comunidad educativa.
- el desarrollo de capacidades que promuevan el apoyo y el compromiso de los miembros de la comunidad y la generación de acuerdos, consensos y la convergencia de voluntades necesarios para la definición de su proyecto educativo.
- la implementación de estructuras dinámicas y flexibles que faciliten los procesos internos institucionales e incorporen la realidad y estilo propio de cada unidad escolar en la concreción de un nuevo modelo de organización.
- la promoción de una gestión responsable por los resultados que, en el marco de una autonomía creciente, le otorgue al equipo de la escuela y a su director, las facultades para definir el proyecto educativo y asumir el manejo, la responsabilidad y la evaluación de los aspectos académicos, administrativos y financieros de ese proyecto.

Estas nuevas facultades y responsabilidades otorgadas a las escuelas se orientan al cumplimiento de sus nuevas funciones:

a) En lo pedagógico:

- . Definir su propio proyecto educativo.
- . Completar la formulación del diseño curricular, según lo establece la ley.
- . Establecer los vínculos necesarios con el mundo académico, de la producción y del trabajo, para la captación de la demanda y su incorporación al curriculum de la escuela.
- . Seleccionar materias optativas y actividades extra-curriculares.
- . Adoptar las modalidades de la Educación Polimodal.
- . Elaborar el programa de actualización científica y pedagógica de los docentes de la escuela.
- . Evaluar los resultados de sus alumnos.
- . Evaluar la eficacia de sus docentes.

b) En lo administrativo:

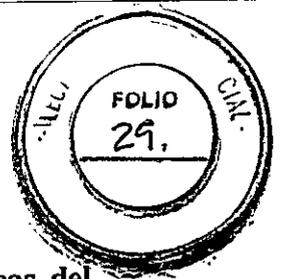
- . Definir el perfil de los directivos y profesores que requiere el proyecto educativo de la escuela y participar en su selección de acuerdo con normativas generales establecidas en su jurisdicción.
- . Seleccionar el personal contratado para las actividades optativas y extra-curriculares.
- . Aplicar un sistema de incentivos académicos y profesionales que estimulen y promuevan la permanencia en el sistema de docentes calificados, a partir de normas generales establecidas en su jurisdicción.
- . Elaborar un programa de capacitación para directores y profesores que permitan desarrollar capacidades para un nuevo estilo de gestión y la formulación, ejecución y evaluación de proyectos educativos innovadores.

c) En lo organizativo:

- . Participar en la definición del tipo de edificio y equipamiento de acuerdo con las pautas establecidas en el Consejo Federal y en sus jurisdicciones.
- . Seleccionar los recursos pedagógicos y didácticos, incluyendo moderna tecnología, que demanda el proyecto educativo de la escuela.
- . Distribuir los espacios físicos de la institución y utilizar con fines educativos los espacios comunitarios.
- . Disponer los tiempos necesarios para el aprendizaje de los alumnos, a partir de los mínimos establecidos por el Consejo Federal y su jurisdicción.

d) En lo financiero:

- . Elaborar el presupuesto de gastos de la institución, estimando los costos de cada proyecto.



- . Distribuir y ejecutar con eficiencia los recursos asignados por el Estado.
- . Gestionar y movilizar recursos de la comunidad para actividades específicas del proyecto educativo.
- . Definir un sistema de incentivos para los profesores según su rendimiento en los proyectos de la escuela, de acuerdo con las normas de su jurisdicción.
- . Evaluar la eficiencia interna y externa de la institución.

2. Conducción de las unidades escolares.

En los artículos 42 y 44 de la Ley se describen las relaciones de las unidades escolares con las comunidades educativas y su participación, según su propia opción y de acuerdo con su proyecto específico, en la organización y gestión de la institución. Es conveniente acordar en el seno del Consejo Federal criterios generales que orienten las decisiones de las jurisdicciones sobre la conducción de las unidades escolares. Entre ellos pueden tenerse en cuenta:

- La definición de los tipos de conducción para cada nivel a partir de los acuerdos sobre la nueva estructura del sistema educativo.
- La caracterización de las nuevas funciones de conducción, responsable en última instancia, del diseño y gestión del proyecto educativo de la institución y de los resultados de aprendizajes de sus alumnos.
- El fortalecimiento del rol estratégico del director y de las nuevas competencias organizacionales que necesita desarrollar. Para ello debe recibir apoyo que le permitan profundizar su cultura general, humanística y científica y ser capacitado en áreas como liderazgo, desarrollo de programas, planificación estratégica y participativa, metodologías de gestión y evaluación institucional.
- El surgimiento de nuevos roles en el ámbito escolar relacionados con la coordinación y asistencia en aspectos pedagógicos, administrativos y financieros, que secunden al director en la conducción de las unidades escolares. Estas nuevas funciones serán acreditadas mediante programas específicos de capacitación y reconversión para nuevos roles que demanda el nuevo sistema educativo.

a. Situación actual

Existen en la actualidad varios modelos de conducción institucional en las jurisdicciones:

- Director de escuela primaria:

- . Director y cooperadora.
- . Personal directivo, equipo docente y cooperadora de padres.
- . Director y algún tipo de organismo colegiado.
- Director de escuela secundaria:
 - . Personal directivo, equipo docente y cooperadora de padres.
 - . Personal directivo, consejo asesor integrado por los jefes de departamentos de materias afines y cooperadora de padres.
 - . En ambos casos, puede incluirse además el centro de estudiantes.
 - . Director y algún tipo de organismo colegiado.
- Director de escuela con varios niveles.

b. Situación de llegada

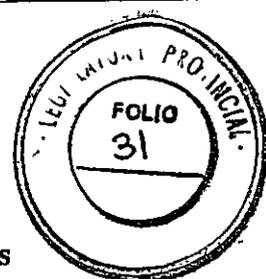
Producida la aplicación de la Ley, la conducción de la unidades escolares deberá organizarse atendiendo a la nueva estructura del sistema educativo:

- Director de escuela de Educación General Básica
 - . Director, coordinadores de ciclos y organismo colegiado
- Director de escuela de Educación Polimodal.
 - . Director, coordinadores y organismo colegiado.

c. Alternativas para la transición

Tres modelos de conducción institucional pueden estar presentes en el proceso de implementación gradual y progresiva:

- Cuando sea posible funcionar en un sólo edificio:
 - . Director de EGB, coordinadores de ciclo y organismo colegiado
 - . Director de E. Polimodal, coordinadores y organismo colegiado.
- Cuando sea posible funcionar en dos edificios puede darse dos alternativas:
 1. Director de EGB, coordinadores de ciclo y organismo colegiado.
 - Director de E. Polimodal, coordinadores y organismo colegiado.
 2. Director de EGB, coordinadores de ciclo y organismo colegiado en un edificio que atienda Jardín de Infantes, 1° y 2° de EGB.
 - . Coordinador del último ciclo de EGB, a cargo, con dependencia del Director de EGB y Director de Educación Polimodal, coordinadores y organismo colegiado.



- Cuando sea necesario funcionar en tres edificios:
 - . Director de EGB donde funcionen Jardín de Infantes y los primeros ciclos de EGB, coordinadores y organismo colegiado.
 - . Coordinador del último ciclo de la EGB, a cargo, con dependencia del Director de EGB
 - . Director de Educación Polimodal, coordinadores y organismo colegiado.

3. Perfiles del personal docente.

Uno de los principales desafíos que plantea la Ley es la adecuación de los perfiles docentes a la nueva estructura académica y organizativa del sistema educativo.

a. Situación actual

En la actualidad los docentes que se desempeñan en los distintos niveles son :

- Nivel Inicial: maestro (profesor) especializado en el nivel.
- Nivel Primario: maestro (profesor) especializado en el nivel.
- Nivel Secundario: profesor especializado en asignaturas.

b. Situación de llegada

- Educación Inicial: Profesor especializado en el nivel.
- Educación General Básica:
 - . Primer y Segundo Ciclo: Profesor especializado en estos ciclos.
 - . Tercer Ciclo: Profesor especializado en determinada área.
- Educación Polimodal:
 - a) Profesor especializado en determinada área y asignaturas del área.
 - b) Profesional o técnico superior, con capacitación pedagógica.

c. Alternativas para la transición

Las nuevas funciones para la administración y conducción institucional y los nuevos roles docentes demandan una redefinición de la formación y perfeccionamiento docente, tanto de los que se desempeñan en la educación primaria para adecuarse a la educación general básica, como los de la enseñanza secundaria para la Educación Polimodal.

- Educación Inicial: maestro especializado en el nivel.
- Educación General Básica:
 - . Primer y Segundo Ciclo: maestro especializado en el nivel primario.

- . Tercer Ciclo: pueden coexistir dos alternativas:
 - a) Maestro de educación primaria, especializado en el último ciclo y en un área determinada, previo proceso de reconversión académica en un instituto de formación superior.
 - b) Profesor de enseñanza media, especializado en un área.
- . Educación Polimodal:
 - a) Profesor especializado en asignaturas.
 - b) Profesional o técnico superior, con capacitación pedagógica.

4. Reorganización de la infraestructura edilicia.

La estructura edilicia necesaria para la implementación de la obligatoriedad será resuelta en cada jurisdicción, según el parque edilicio de las actuales escuelas primarias y secundarias. Es conveniente acordar en el seno del Consejo Federal las pautas que orienten uno de los aspectos más complejos de la aplicación de la nueva estructura del sistema educativo establecida por la Ley.

a. Situación actual

Los tipos de escuelas existentes responden a una clara distribución de edificios diferenciados por niveles, salvo en situaciones especiales como las ex escuelas normales. La situación es la siguiente:

- Jardines de Infantes exclusivos, salas para niños de 3 a 5 años de edad.
- Jardín de Infantes y Educación Primaria abarcando salas de 3- 5 años y 1º a 7º grado.(niños de 5 a 12 años).
- Educación Primaria de 1º a 7º grado(niños de 6 a 12 años).
- Educación Secundaria de 1º a 5º año/6º año(alumnos de 13 a 17/18 años).
- Jardín de Infantes, Educación Primaria y Educación Secundaria,(tres salas de J.I., 1º a 7º grado, 1º a 5º año) alumnos de 3 a 17 años.

b. Situación de llegada

A través de un nuevo ordenamiento de escuelas, se adecuará la infraestructura y el equipamiento a la nueva estructura del sistema educativo dispuesto por la Ley. Quedarían edificios diferentes para:

- Educación Inicial.
- Jardín de Infantes y EGB.
- Educación Polimodal.
- Jardín de Infantes, EGB y Educación Polimodal.

c. Alternativas para la transición

En un horizonte de corto y mediano plazo, podrán coexistir varios tipos de escuelas, con pérdidas de especificidad respecto a un nivel educativo concreto:

- Educación Inicial para niños de 3 a 5 años.
- Jardín de Infantes y 1er. y 2do. Ciclo de EGB para niños de 5 a 11 años.
- Jardín de Infantes y EGB para niños de 5 a 14 años.
- Tercer Ciclo de EGB y Educación Polimodal para alumnos de 12 a 17/18 años.
- Educación Polimodal para alumnos de 15 a 17/18 años.
- Jardín de Infantes, EGB y Educación Polimodal para alumnos de 5 a 17/18 años.

Para la implementación gradual de esta estrategia será posible contar con estudios específicos sobre crecimiento demográfico, extensión de las tasas de escolaridad, mapas escolares informatizados y otros que se planteen como necesarios para poder efectuar una proyección de la matrícula sujeta a la nueva pauta de obligatoriedad.

Sería recomendable acortar, en la medida de las posibilidades, los plazos de la alternativa de transición para limitar los riesgos que comportaría, sobre todo en los sectores más carenciados, la ruptura de la continuidad institucional y la desarticulación de la unidad pedagógica en el tramo de la educación obligatoria.

CONCLUSIONES.

Como puede apreciarse, éstas son sólo algunas de las múltiples alternativas con que puede encararse esta problemática.

Valen por ello algunas propuestas de acuerdos que pueden ayudar a acelerar las decisiones. Entre ellos:

. Para lograr un ritmo adecuado de cambio deben iniciarse tres o cuatro años simultáneamente. Menos de esto, retarda demasiado la etapa de la transición.

. Cualquiera sea la alternativa elegida, el comienzo de la E. Polimodal no debería extenderse más allá de 1995.

. La aplicación total de la Ley no debería demandar más de 10 años.



REPUBLICA ARGENTINA

Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995

DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Borrador para la discusión - SERIE A-Nº 1

ALTERNATIVAS PARA LA DETERMINACION DE LOS CICLOS A PARTIR DE LA CARACTERIZACION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Julio 1993

INTRODUCCION

Para la aplicación de la Ley Federal de Educación se hace necesario acordar en el ámbito del Consejo Federal de Educación, una serie de principios y criterios políticos, pedagógicos y administrativos que respeten y fortalezcan la unidad nacional y consoliden las relaciones entre la Nación y las distintas jurisdicciones en el marco de la constitución y de las leyes vigentes.

Para ello corresponde en primer lugar caracterizar los niveles y acordar los ciclos que conformarán la nueva estructura del Sistema Nacional de Educación, y los criterios de articulación y coordinación.

I. CARACTERIZACION DE LOS NIVELES

En el marco de la estructura académica de la educación, los niveles definen los tramos en que el sistema educativo atiende el cumplimiento de las necesidades que plantea la sociedad en un determinado contexto de espacio y tiempo. Se corresponden con las necesidades individuales de las etapas del proceso psico-evolutivo articulado con las del desarrollo psico-físico-social. Su duración tiene relación entonces, con la explicitación de las necesidades societales y personales referidas a la educación.

Desde este punto de vista, las necesidades educativas se diferencian en cuatro grandes campos:

- La prevención y estimulación temprana, la asistencia adecuada y el aprestamiento escolar, que garanticen la calidad de los resultados en todas las etapas de aprendizaje.
- La adquisición de competencias básicas, la apropiación de conocimientos elementales y comunes, imprescindibles para toda la población.
- El dominio de conocimientos y capacidades intermedias, deseables para toda la población, según las diversas realidades y según cada opción.
- El logro de alta capacitación y competencias diferenciales y opcionales, para distintos grupos de la población.

Estos cuatro campos marcan la estructura del Sistema Nacional de Educación

propuesta por la Ley: Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Superior.



Educación Inicial

1. Finalidad

La principal finalidad de este nivel es asegurar la cobertura universal a partir de los 5 años, impulsar la expansión de la matrícula especialmente en las zonas rurales y suburbanas, y abrir vías efectivas para ampliar la prestación de servicios educativos para el tramo de 3 y 4 años, y menos de tres años, mediante programas que combinen el aprestamiento escolar con servicios nutricionales y de salud.

La Educación Inicial constituye una clara apuesta a la mejora de la calidad del sistema educativo y a una auténtica igualdad de posibilidades. Es un medio efectivo para evitar el fracaso escolar en la escuela primaria, en tanto ayuda a los niños a madurar intelectual y emocionalmente, refuerza valores y actitudes que facilitan la escolaridad y mejora la educabilidad de los futuros estudiantes.

2. Función educativa del nivel:

2.1. La función educativa del *Jardín de Infantes* (3 a 5 años) supone una continuidad de objetivos pedagógicos articulados con la importancia y características de los primeros años de la Educación General Básica. El acceso a los conocimientos tempranamente y en forma gradual favorece la eliminación de la repitencia y deserción escolar en los primeros años de la actual escuela primaria, y la calidad de los resultados en los demás niveles de escolaridad.

La obligatoriedad del último año tiene por objeto brindar igualdad de oportunidades y posibilidades de ingreso a la Educación General Básica a todos los niños, principalmente los de menores recursos económicos y socialmente más desfavorecidos.

El último año del nivel se caracteriza por la preparación para el proceso alfabetizador en un marco de socialización institucional que apoye y complemente la experiencia vivida por el niño en la familia; que amplíe y desarrolle las competencias que trae al incorporarse a la escuela; que ofrezca una iniciación sistemática en los aprendizajes instrumentales para el abordaje de los procesos curriculares de la Educación General Básica.

La obligatoriedad del último año no debe ser un factor de desarticulación en desmedro de las secciones de tres y cuatro años, ya que los conocimientos se estructuran y articulan paulatinamente desde los primeros años.

2.2. El *Jardín Maternal* constituye un servicio que establecen las jurisdicciones cuando lo consideran necesario y representa una oferta educativa de suma importancia y validez, que tiene como función:

- Garantizar el derecho del niño a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educativas.
- Complementar la acción educadora de la familia con el carácter educativo del Jardín Maternal.
- Colaborar con la madre que trabaja por realización personal, por razones económicas y sociales.
- Garantizar mayor equidad tomando como punto de partida las desigualdades iniciales para asegurar la calidad de los futuros aprendizajes.

3. Si bien no es apropiado hablar de áreas curriculares en este nivel, conviene referirse a ámbitos de experiencia que el educador proporciona al alumno.

En el jardín maternal puede hablarse de los siguientes ámbitos de experiencia:

- expresión y lenguaje
- cognición
- motricidad
- vínculos afectivos
- autonomía personal

En el jardín de infantes habrá una mayor diferenciación de distintos ámbitos de experiencia que en el Jardín Maternal, incluyendo:

- área de la comunicación y del lenguaje
- área de la expresión y de la autonomía corporal
- área del conocimiento social y ambiental
- área de la lógica y de la matemática
- desarrollo de vínculos afectivos y autonomía personal



4. El Jardín de Infantes estará a cargo exclusivamente de personal docente especializado. En el Jardín Maternal, la labor educativa será realizada por docentes especializados con la asistencia de miembros de la comunidad.

Educación General Básica

1. Finalidad

Las principales finalidades de este nivel obligatorio son:

- Universalizar la cobertura de la educación general básica atendiendo distintas demandas de la sociedad:
 - políticas, para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y el fortalecimiento de la democracia.
 - científico-tecnológicas, para garantizar el acceso a los códigos básicos de la modernidad
 - económicas, para promover el crecimiento y desarrollo del país y el desempeño productivo de los sujetos.
 - sociales, para asegurar la igualdad de oportunidades.
- Producir la homogeneización de los objetivos y de los resultados. Toda la población debe estar capacitada para manejar las competencias básicas, conocimientos, destrezas, actitudes, necesarios para un buen desempeño en la sociedad. Los alumnos de los sectores más carenciados deben tener acceso a resultados similares al resto de la población. Por ello, este nivel actúa como mecanismo compensador de las desigualdades de origen económico y social.
- Constituir un modelo global no segregador que retrase lo más posible la separación de los alumnos en ramas de formación diferentes, ofreciendo una formación básica y común en un tramo de extensión de la obligatoriedad hasta los 14 años de edad como mínimo.

2. La EGB tiene una doble función:

- **Función propia:** tiene un valor y características distintivas porque completa la escolaridad obligatoria, y porque tiene un sentido en sí mismo con sus objetivos y contenidos curriculares específicos.



- **Función propedéutica:** asegura, la educación post-obligatoria, en los demás niveles del sistema, sin discriminaciones de ningún tipo. El último ciclo de la EGB articula el paso a la Educación Polimodal.

Ambas funciones están estrechamente vinculadas y deben ser tenidas en cuenta simultáneamente en el diseño curricular.

3. A lo largo de los 5 ó 6 primeros años de escolaridad de este nivel se puede focalizar la atención en los apredizajes de la comunicación oral, la lecto-escritura y cálculo y mantener áreas comunes de conocimientos y experiencia: lengua, matemática, ciencias sociales, ciencia, tecnología, expresión artística y expresión físico-corporal.

Para el último ciclo de este nivel se sugiere acordar subáreas y talleres. Para el área de lengua, se propone la organización de las subáreas de español y lengua extranjera.

4. El personal docente de la EGB tendrá una formación básica que lo acredite para este nivel de enseñanza, y podrá optar, desde la formación básica, por una especialización que lo habilite para cada ciclo o bien para determinadas áreas del currículo (por ej. lengua extranjera, educación artística, educación física, etc.).

Educación Polimodal

1. Finalidad

La Educación Polimodal da respuesta a múltiples y complejas demandas provenientes de los diversos sectores de la sociedad:

- . la presión social y académica por el acceso a los estudios superiores, lo que ha signado fuertemente el perfil histórico de los estudios secundarios tradicionales;

- . las demandas de preparación para la vida laboral, considerando la proximidad de inserción activa de la juventud en un mundo del trabajo cambiante y cada vez más competitivo;

- . la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que son imprescindibles hoy para una formación general actualizada y para un eficiente desempeño productivo.



. la necesidad de desarrollar competencias y capacidades que preparen para la transición a la vida adulta, para actuar en diversos contextos sociales y para la participación cívica con responsabilidad y autonomía, dentro de un marco explícito de valores morales y sociales.

La Educación Polimodal se propone como alternativa para la superación de la problemática de la hasta hoy denominada "enseñanza media" o "secundaria" y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

2. Funciones de la educación polimodal

La Educación Polimodal tiene una doble función:

- **Función propia:** tiene un valor en sí mismo en función de los objetivos y contenidos curriculares específicos, que caracterizan este nivel:

. fortalecer la formación del ciudadano y articular valores para la participación conciente y responsable.

. profundizar el desarrollo de las competencias comunicacionales, matemáticas, socio-históricas y científico-tecnológicas para comprender los procesos globales y manejarse en un mundo cada vez más complejo y competitivo.

. ofrecer saberes orientados hacia un sector o rama de la actividad productiva para incorporarse activa y reflexivamente al desempeño en el mundo del trabajo.

- **Función propedéutica** hacia los estudios superiores que representan no sólo un requerimiento académico de articulación entre niveles educativos sino también una demanda social. Quienes completan la Educación Polimodal pueden aspirar legítimamente a continuar estudios superiores. Esto implica la necesidad de:

. articular los trayectos educativos, como prolongación de la educación general básica y como orientación hacia la profundización en estudios superiores.

. asegurar una formación relevante y actualizada para todos los estudiantes y el desarrollo de competencias específicas en las áreas humanística, social, científica y técnica, que les permita condiciones equitativas de participación cultural.

. dar respuesta a las demandas del contexto social diversificado que determina trayectorias educativas y laborales diversas, y a las necesidades y expectativas de los distintos actores.



La construcción de la síntesis entre la función propia y la función propedéutica requiere como condición una "formación general de fundamento" que prepare a la vez para un campo de la vida laboral y para la continuación en estudios superiores.

La articulación con el mundo del trabajo no implica necesariamente un adiestramiento altamente específico para un determinado empleo. Por el contrario, se hace necesario favorecer experiencias educativas significativas en áreas de la actividad productiva, articuladas con sus respectivos campos de conocimiento.

Esta propuesta es especialmente relevante tanto desde el punto de vista de las necesidades del estudiante que por su etapa evolutiva no debe ser impulsado a una definición temprana y definitiva sobre su inserción laboral, como desde la lógica del mercado de trabajo, altamente inestable y cambiante, que requiere cierta polivalencia de los trabajadores, con capacidad para resolver problemas y con versatilidad para múltiples empleos.

3. La educación polimodal estará compuesta por:

- Formación general de fundamento:

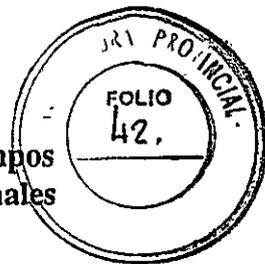
Un "tronco común" articulador para fortalecer la educación general, que profundice la escolaridad básica y sirva de fundamento a los estudios superiores o el trabajo :

- . Continúa la organización de los saberes en las áreas definidas para la Educación General Básica.
- . Integra las orientaciones previstas en la Ley: humanística, social, científica y técnica. Cada área puede tener diversa ponderación, según la orientación elegida por el alumno.

Esta formación general, por lo tanto, es común a todas las modalidades.

- Formación orientada:

Dirigida al estudio de determinadas áreas del conocimiento y del quehacer. Estas orientaciones no operan como especializaciones para puestos de trabajo sino como desarrollo de capacidades para actuar en amplios campos de la vida laboral, permitiendo su comprensión integrada y la movilidad en áreas ocupacionales.



Se propone una organización curricular a partir de grandes núcleos o campos de orientación más centrados en procesos que en destinos ocupacionales específicos.

4. El personal docente de la Educación Polimodal tendrá una formación que lo habilite para este nivel de enseñanza. Podrá optar, en su formación académica, por un área del tronco común, o por una asignatura o competencias específicas de una modalidad determinada.

Podrá realizarse la capacitación pedagógica de profesionales y técnicos de nivel superior para ejercer la docencia en las distintas modalidades de la Educación Polimodal.

II. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA LA DETERMINACION DE LOS CICLOS DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Para atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje de los educandos, los niveles educativos pueden dividirse en diferentes ciclos.

Los ciclos describen los cortes temporales dentro de los niveles. Definen las etapas escalonadas del proceso de formación de los alumnos, con grados crecientes de complejidad, profundización y complementariedad. Su duración se establece atendiendo a las características de las diferentes etapas evolutivas por las que atraviesa el educando.

La determinación de los ciclos merece una cuidadosa discusión; para aportar elementos, se proponen las siguientes alternativas:

a. Ciclos de la Educación Inicial

Alternativa A:

Los acuerdos pueden distinguir dos tramos o ciclos, en coincidencia con la constitución del nivel que establece la ley. Quedarían así dos ciclos:

1er. ciclo: niños/as menores de 3 años

2do. ciclo: niños/as de 3 a 5 años

Esta primera opción es compatible con la distinción que hace la Ley entre Jardín

de Infantes y Jardín Maternal y presenta ventajas pedagógicas al permitir articular:

- el primer ciclo con las prácticas educativas de la familia y con los programas de atención materno-infantil,
- el segundo ciclo con las prácticas pedagógicas de la Educación General Básica.

Alternativa B:

No definir ciclos en el nivel inicial, dejando esa opción a las jurisdicciones.

Esta alternativa es posible por cuanto para este nivel la Ley no exige la definición de ciclos.

b. Ciclos de la Educación General Básica

Se presentan tres alternativas:

- dos alternativas proponen una organización en tres ciclos, con algunos aspectos comunes y otros diferenciados,
- la tercera alternativa propone una organización en cuatro ciclos.

A	B	C
Primer Ciclo: 3 años 6 a 8 años de edad Segundo Ciclo: 3 años 9 a 11 años de edad Tercer Ciclo: 3 años 12 a 14 años de edad	Primer Ciclo: 2 años 6 a 7 años de edad Segundo Ciclo: 3 años 8 a 10 años de edad Tercer Ciclo: 4 años 11 a 14 años de edad	Primer Ciclo: 2 años 6 a 7 años de edad Segundo Ciclo: 2 años 8 a 9 años de edad Tercer Ciclo: 2 años 10 a 11 años de edad Cuarto Ciclo: 3 años 12 a 14 años de edad
3-3-3	2-3-4	2-2-2-3
pone énfasis en la consideración de las etapas evolutivas de los alumnos: 1ro. y 2do. ciclo, infancia; 3er. ciclo, preadolescencia.	reduce en un año el proceso alfabetizador y prolonga el último ciclo.	pone énfasis en los aspectos organizativos que hacen posible la continuidad de los docentes, con el mismo grupo de alumnos en cada ciclo.



c. Modalidades de la Educación Polimodal

No cabe hablar de "ciclos" en este nivel del sistema educativo. Corresponde acordar criterios para que cada jurisdicción diseñe las modalidades según las diversas realidades.

III. PROPUESTA PARA ACORDAR CRITERIOS DE ARTICULACION Y COORDINACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

Los conceptos de articulación y coordinación se refieren a la medida en que un conjunto de principios y políticas pedagógicas y organizativas rigen el funcionamiento del sistema educativo, tanto en los aspectos macroestructurales del sistema, como en aquellos relativos a la dinámica que asumen los procesos pedagógicos en las instituciones educativas.

Es necesario definir cuáles son estos ejes políticos en lo pedagógico y en lo organizativo que deben mostrar continuidad y coherencia a lo largo de los ciclos y niveles del sistema educativo, y que hacen a la conformación articulada y coordinada de su estructura. Del mismo modo, se debe establecer quiénes son los responsables de su concreción.

En lo pedagógico:

MCE/CFed.Jurisd.Instit.Doc.

- La calidad y adecuación de los contenidos curriculares:				
. marco conceptual	x	x		
. competencias básicas	x	x		
. objetivos de niveles y ciclos	x	x		
. contenidos básicos y comunes (1)	x	x		
. contenidos regionales, locales y comunitarios (1)		x	x	x
- La calidad de la formación docente	x	x	x	
- La evaluación de la calidad de la formación impartida en los ciclos y niveles	x	x	x	x
- La acreditación nacional de los mínimos exigibles en el tramo de la escolaridad obligatoria, con garantía de equidad para todos	x			



(1) Con el fin de asegurar los principios de unidad e integración del Sistema Educativo y de respeto de las diversidades regionales y locales, es conveniente acordar un criterio de ponderación de los contenidos básicos equivalente a:

- 70% para los contenidos comunes para todo el país.
- 20% para los contenidos que define cada jurisdicción.
- 10% para los contenidos del nivel local/institucional.

En lo organizativo:

a) Los tiempos de aprendizaje:

MCE/CFed.Jurisd.Instit.

- Duración del ciclo lectivo:
 - . cantidad de días y horas anuales mínimas para todo el país. ×
 - . Fecha de iniciación y finalización del ciclo lectivo. ×
 - . distribución anual de días (ej. vacaciones) ×
- Distribución de:
 - . meses de clase ×
 - . días de la semana de clase ×
- Duración de la jornada escolar:
 - . Jornada mínima para cada ciclo y nivel ×
 - . Distribución del tiempo de la jornada escolar × ×

b) Los espacios educativos:

MCE/CFed.Jurisd.Instit.Doc.

- Movilización, obtención y asignación de recursos para incrementar y mejorar la infraestructura. ×
- Asignación del parque edilicio disponible para los ciclos determinados por Ley. ×
- Disposición de los espacios institucio-



nales donde se produce el aprendizaje.

x

- Utilización de los espacios áulicos o comunitarios según el tipo de aprendizaje.

x

c) Las relaciones institucionales

MCE/CFed.Jurisd.Instit.Doc.

- Organización de la estructura de las relaciones:

- . de la Nación, las jurisdicciones y los establecimientos educativos.

x

x

- . de la conducción de las instituciones educativas

x

x

x

- . del trabajo de los docentes

x

x

x

x

- . del trabajo de los alumnos

x

x

x

x

- . del trabajo con la comunidad

x

x

x

x



REPUBLICA ARGENTINA

**Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995**

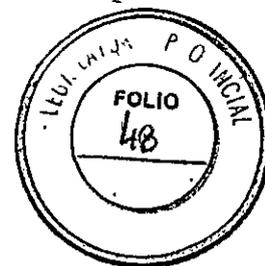
DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Borrador para la discusión - SERIE 0-Nº 1

**PROPUESTA METODOLOGICA PARA ACORDAR
ASPECTOS PRIORITARIOS PARA LA
APLICACION DE LA
LEY FEDERAL DE EDUCACION**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Julio 1993

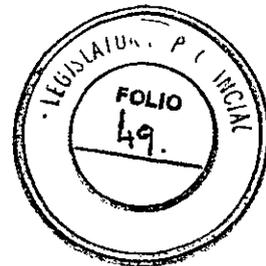


PRESENTACIÓN

Este documento propone una metodología, argumentos que la justifican, y algunas definiciones conceptuales imprescindibles para avanzar en el proceso de concertación de los acuerdos interjurisdiccionales previstos en el art. 66 de la Ley 24.195 en el período comprendido entre los meses de agosto de 1993 y abril de 1994.

Ha sido elaborado por la "Comisión Técnica Asesora para la elaboración de propuestas en materia curricular y de formación y actualización docente" de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en cumplimiento del inciso c) del artículo 4º de la Resolución Ministerial 1184/93. La Comisión contó con la colaboración de funcionarios y asesores de dicha Secretaría designados a tal efecto por su responsable.

Esta versión se elabora como "Documento de Trabajo" y se espera que, con las revisiones y las especificaciones que correspondan, facilite elaboración de una propuesta de acuerdo para su tratamiento en la Asamblea del Consejo Federal de Educación del 6 de agosto de 1993 en la Ciudad de Buenos Aires.



SUMARIO

I. ¿POR QUÉ ACORDAR ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

II. ¿QUIÉNES ACORDARÁN LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

III. ¿QUÉ ASPECTOS ACORDAR?

1. Respeto de la estructura del sistema educativo (art. 66, inc. a) y b)).
2. Respeto de la transformación curricular (art. 66, inc. a) y b) y art. 53 y 56)
3. Respeto de la capacitación y formación docente (idem inc. d)
4. Respeto de la obligatoriedad (idem inc. c))
5. Respeto de la gratuidad y asistencialidad (ibidem)
6. Respeto de las equivalencias de títulos y estudios (idem, inc. e)).

IV. ¿CÓMO ACORDAR LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

- a. ¿Quiénes coordinarán el proceso de acuerdo sobre aspectos prioritarios?
- b. ¿Qué procedimientos y circuitos se organizarán para alcanzar los acuerdos mencionados?
- c. ¿Con qué documentos se contará en el proceso de elaboración de acuerdos?
- d. ¿Cuál será la organización temporal del proceso del proceso de concertación de acuerdos?



I. ¿POR QUÉ ACORDAR ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Tras muchos años de reclamos de diversos sectores de la sociedad y, en particular, del ámbito educativo, la Argentina cuenta con una Ley Federal de Educación que respeta los principios constitucionales de libertad de enseñar y de aprender, y la obligación (también constitucional) de las provincias de asegurar la educación en sus respectivos ámbitos territoriales.

Determina, por otra parte, el rol del Estado Nacional para "fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa" (artículo 2°), en relación con lo cual le compete al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación promover la generación de acuerdos de largo plazo entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Sociedad en torno a los aspectos prioritarios del quehacer educativo. Estos acuerdos son necesarios por diversas razones:

a) En primer lugar, para preservar la unidad nacional. La Argentina es una Nación; los argentinos tenemos similares necesidades, intereses, representaciones y, sobre todo, un destino compartido. La unidad nacional resulta fundamental si se desean prevenir procesos desintegradores como los que se viven en otras latitudes.

b) En segundo lugar, para promover la competitividad interna-cional a partir del incremento de la productividad nacional. Las tendencias actuales otorgan una gran importancia a la capacidad de las naciones para competir en un mercado de bienes y servicios cada vez más internacionalizado. Esta necesidad refuerza la ya mencionada de preservar la unidad nacional: se trata de aprovechar las ventajas comparativas de las regiones nacionales y de los diversos sectores y actividades económicas, y de potenciarlas por medio de un proyecto educativo de excelencia que involucre a todas y cada una de las regiones, provincias, ciudades y localidades.

c) En tercer lugar, para consolidar y profundizar la democracia. La transición a la democracia ha sido en nuestro país un proceso muy costoso. Diversos sectores han invertido gran cantidad de energía para promoverla y garantizarla; sin embargo, las experiencias desde 1930 en adelante demuestran que no es posible suponer que la democracia se conquista una vez y para siempre. Se trata, por el contrario, de un proceso de construcción permanente que requiere previsiones que comprendan contenidos y acciones educativas de alcance en todo el territorio argentino y para con toda la población.



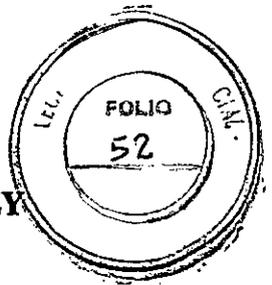
d) Las tres razones expuestas se vinculan íntimamente a una cuarta, la necesidad de **promover la justicia social y la equidad en todo el territorio nacional**. Es impensable que se puedan sostener la unidad nacional, la competitividad internacional y la profundización de la democracia sin promover, al mismo tiempo, la justicia social y la equidad educativa en todo el territorio, para posibilitar a toda la población su plena realización como personas.

e) En quinto lugar, las distintas jurisdicciones de nuestro país han desarrollado competencias técnicas diferentes. Algunas han avanzado en la gestación de una nueva estructura del sistema educativo, otras en la transformación curricular, otras en el proceso de expansión de la obligatoriedad escolar, otras en el diseño de formas de promover la equidad, otras en la renovación de la formación y capacitación docente. Esta heterogeneidad conlleva la ventaja de haber formado equipos con competencias diferentes. En este sentido, resulta imprescindible aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales, para potenciar las posibilidades de mejoramiento de la educación en todo el territorio nacional.

f) En sexto lugar, las migraciones de docentes y alumnos constituyen un hecho frecuente en nuestro país. Es necesario arbitrar los medios para **garantizar la libre circulación de la población** por todo el territorio sin inconvenientes irreparables en sus oportunidades de trabajo y en su trayectoria educacional. Esta referencia no se relaciona sólo con los aspectos formales, tales como el reconocimiento de la experiencias laborales o educativas acumuladas, sino también con los aspectos curriculares.

g) En séptimo y último lugar, la Ley Federal de Educación dispone (en su artículo 66) la necesidad de acordar en un plazo no mayor de un año aspectos prioritarios para su aplicación, obligando al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en esta dirección. Tanto la autoridad educativa nacional como las autoridades educativas^o jurisdiccionales se encontrarían en falta frente a la ciudadanía, si no emprendieran un proceso de concertación de acuerdos que responda a las previsiones de la Ley.

Las razones expuestas imponen ciertos protagonistas y ciertas temáticas para alcanzar los acuerdos, aspectos que se detallan en los dos próximos capítulos de este Documento de Trabajo.



II. ¿QUIÉNES ACORDARÁN LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Desde 1984 en adelante la sociedad, el Estado Nacional y los Estados Provinciales han avanzado en la construcción de algunos consensos, que han quedado plasmados en diversos documentos. Su consideración es imprescindible en el proceso de concertación de acuerdos para recuperar la participación de la gente.

En este sentido, el proceso de concertación de acuerdos deberá tener en cuenta, principalmente, los documentos emanados del Congreso Pedagógico. Desde su culminación, se avanzó significativamente en el escenario nacional a través de los aportes de la investigación educativa, de las reflexiones provocadas por interesantes cambios en la educación de numerosas provincias.

En el escenario internacional, la Argentina ha suscripto nuevos e innovadores acuerdos, como las resoluciones de la Conferencia de Tailandia "Educación para Todos", la Declaración de Quito sobre Calidad de la Educación y de los acuerdos del MERCOSUR.

Para hacer realidad estos retos se considera imprescindible que en el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación participen el Estado Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, los Estados Provinciales, a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, y la sociedad.

Esta última deberá ser convocada en momentos estratégicos del proceso de concertación de acuerdos, especialmente vinculados a los objetivos y contenidos básicos comunes.

Esta propuesta metodológica pretende ofrecer pautas para recuperar la participación de esos tres ámbitos en el proceso de concertación de acuerdos de aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.



III. ¿QUÉ ASPECTOS ACORDAR?

El artículo 66 establece los aspectos prioritarios sobre los que se deberá acordar. Los argumentos que se exponen dan las razones que fundamentarán dichos acuerdos.

Para lograr un procedimiento y un cronograma de tareas que atiendan, al mismo tiempo, las urgencias y las necesidades de mediano plazo, y las lógicas de trabajo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de los organismos de conducción educativa de las jurisdicciones, se propone reorganizar el contenido del artículo 66 de la Ley Federal en seis grandes temas, que dan lugar a los siguientes apartados de este Capítulo.

Estos temas son:

1. Respecto de la estructura del sistema educativo (Art. 66, inc. a) y b)).
2. Respecto de la transformación curricular (art. 66, inc. a) y b), y art. 53 y 56).
3. Respecto de la capacitación y formación docente (idem, inc. d)).
4. Respecto de la obligatoriedad (idem, inciso c)).
5. Respecto de la gratuidad y asistencialidad (ibídem).
6. Respecto de las equivalencias de títulos y estudios (idem inc. e)).

1. Respecto de la estructura del sistema educativo

La necesidad de garantizar la circulación de docentes y de alumnos por todo el territorio nacional conlleva la de acordar los subtemas referidos a la estructura del sistema educativo:

- a) la estructura de ciclos, a partir de la caracterización de los niveles del sistema educativo;
- b) criterios de articulación y coordinación del Sistema Educativo Nacional;
- c) los criterios para la definición de las modalidades de la educación polimodal;
- d) los criterios de gestión y administración para el diseño de un nuevo modelo institucional.



2. *Respecto de la transformación curricular*

La necesidad de garantizar la unidad nacional, la competitividad fundamentada en el incremento de la productividad, y la consolidación de la democracia, tornan indispensable la promoción mancomunada del mejoramiento de la calidad de la educación.

Los diseños curriculares constituyen uno de los elementos fundamentales para la promoción de dicha calidad. Las urgencias en materia curricular son numerosas e impostergables. Pero los procesos de transformación curricular son complejos y requieren de ciertos tiempos mínimos.

Sobre la base de ambas consideraciones, se propone acordar ~~los~~ siguientes temas y subtemas, algunos de los cuales responden a urgencias del corto plazo y otros a las necesidades del mediano plazo (se trata de lograr que lo resuelto para el corto plazo se inscriba en los criterios para el mediano):

2.1. Los objetivos de la educación

- a) Por niveles (con acuerdos pre-existentes, de acuerdo con el documento sobre objetivos generales del sistema educativo, del Consejo Federal de Cultura y Educación, fechado en 1992).
- b) Por ciclos.
- c) Por modalidades y regímenes especiales de enseñanza.

2.2. Los contenidos curriculares básicos comunes

No es posible acordar largas listas de contenidos que deben tratarse en todo el país. Pero todos los argentinos deberían concluir cada uno de los niveles del sistema educativo compartiendo los conocimientos comunes actualmente necesarios, y aún ausentes de muchos currículos vigentes en el territorio nacional. Y es muy urgente que así suceda.

Se propone avanzar en el acuerdo de los ~~mínimos imprescindibles acordando bloques temáticos innovadores~~, mientras se profundizan puntos de vista compartidos para ~~pasar de los contenidos imprescindibles a los mínimos necesarios~~.

a los que las jurisdicciones podrán adherir de acuerdo a sus realidades.



Se propone profundizar los puntos de vista compartidos acordando lo que llamaremos orientaciones generales, orientaciones específicas y criterios para el diseño de currículos provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se entiende por orientaciones generales a los marcos de referencia epistemológicos vinculados al desarrollo de la ciencia y de la tecnología en el país y en el mundo, y a los marcos de referencia pedagógicos, vinculados al desarrollo de la psicología, la pedagogía, la didáctica y la teoría curricular. Ambos marcos facilitarán los procesos de selección y graduación de los contenidos a los largo de los niveles y ciclos del sistema educativo.

Se entiende por orientaciones específicas a los aportes para una mejor selección y graduación de los contenidos de cada área o disciplina y en torno a temas especiales que deban presentarse en varias o en todas, por ejemplo: el trabajo, la lucha contra la discriminación, la conservación del medio, la salud, etc.

Se entiende por criterios a ciertas pautas compartidas, abiertas y con alternativas, sobre diversas cuestiones curriculares, por ejemplo sobre la organización de los contenidos, la evaluación y/o la organización institucional.

Finalmente se entiende que si se cuenta con acuerdos sobre los temas y subtemas previos, será posible acordar lo impuesto por la Ley Federal de Educación, es decir, los contenidos básicos comunes, con un sólido fundamento compartido.

Por todo lo expuesto, se resumen los temas relacionados con los contenidos de la transformación curricular sobre los cuales se propone acordar:

- e) ~~a)~~ Bloques temáticos innovadores (necesidad de corto plazo, aporte para el mediano plazo).
- a) ~~b)~~ Orientaciones generales para la selección y organización de contenidos.
- b) ~~c)~~ Orientaciones especiales para la selección y organización de contenidos.
- c) ~~d)~~ Criterios comunes para la selección y organización de contenidos.
- d) ~~e)~~ Contenidos básicos comunes.



3. Respecto de la capacitación y la formación docente

Para los juicios o acuerdos

~~Si se acuerda~~ la necesidad de incluir a la brevedad ciertos temas en los establecimientos educativos de todo el país, muchos de los cuales no están contemplados en los currículos vigentes, es imprescindible capacitar de inmediato a los docentes para esa inclusión.

La debería
~~Por otra parte, esta capacitación debería~~ articularse con un proceso de concertación de acuerdos en torno a la formación docente para los procesos de transformación curricular. ~~Por~~ ^{es} imprescindible acordar, cuestiones vinculadas a la capacitación inmediata y cuestiones vinculadas a la formación docente en el mediano y largo plazo.

Las cuestiones que se propone tratar, en consonancia con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación de diciembre de 1992, son las siguientes:

3.1. La formación docente

- a) Objetivos generales.
- b) Objetivos por nivel para el cual se forma.
- c) Contenidos
 - c.1) Orientaciones generales
 - c.2) Orientaciones específicas
 - c.3) Criterios
 - c.4) Contenidos mínimos generales
 - c.5) Contenidos mínimos específicos por nivel para el cual se forma.

3.2. El perfeccionamiento docente

- a) Estrategias prioritarias de corto plazo, en estrecha articulación con la aplicación de los bloques temáticos innovadores.
- b) Estrategias organizativas, para los programas que organizará el Ministerio de Cultura y Educación.
- c) Estrategias didácticas, para los programas que organizará el Ministerio de Cultura y Educación.

3.3. La capacitación para funciones especiales (reciclaje)

- a) Criterios para la formación en investigación, conducción, supervisión, orientación, asistencia técnica, administración, planificación, evaluación, etc.
- b) Criterios para la capacitación docente de profesionales, técnicos de nivel superior, etc.



4. Respecto de la obligatoriedad

El Artículo 66 de la Ley establece que la estrategia de implementación debe ser gradual y progresiva. Es importante abrir la discusión acerca de diferentes opciones, con el objeto de acordar una estrategia común y flexible, que respete los ritmos y las necesidades particulares de cada provincia y las de cada nivel y modalidad.

Se propone acordar en este punto los temas siguientes:

4.1. Condiciones de extensión de la obligatoriedad

- a) Características de la nueva institución educativa.
- b) Conducción de las unidades escolares.
- c) Perfil del personal docente.
- d) Infraestructura edilicia.
- e) Supervisión escolar.

4.2. Gradualidad de la extensión

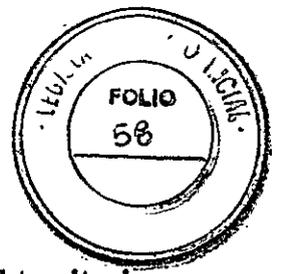
- a) Gradualidad temporal.
- b) Gradualidad institucional.

5. Respecto de la gratuidad y la asistencialidad

Para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad, el Consejo Federal deberá acordar los criterios para la implementación de programas de asistencia para los alumnos de Educación Inicial, Educación Especial, y EGB.

Esto supone incluir:

- a) Criterios generales para la elaboración y ejecución de programas preventivos que aseguren la igualdad de posibilidades en el acceso.
- b) Criterios generales para la elaboración y ejecución de programas compensatorios que atiendan la igualdad de oportunidades en la permanencia y egreso de la educación.



6. Respecto de las equivalencias de títulos y estudios

Para garantizar la libre circulación de docentes y alumnos por todo el territorio nacional se hace necesario concertar, a partir de los acuerdos previos sobre determinación de los ciclos, articulación y coordinación del Sistema Educativo Nacional, y contenidos mínimos, los siguientes aspectos:

- a) criterios generales para la equivalencia de títulos docentes y habilitantes actuales, en relación con la nueva estructura;
- b) mecanismos para el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados, y títulos para la educación formal y no formal.



IV. ¿CÓMO ACORDAR LOS ASPECTOS PRIORITARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Es necesario diseñar una metodología para garantizar la participación del Estado Nacional, de los Estados Provinciales y de la Sociedad en el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación. Esto implica definir quién coordinará el proceso, qué procedimientos y circuitos se organizarán para garantizar la participación, los documentos con que se contará y cuál será la organización temporal del proceso; los diferentes apartados de este Capítulo plantean algunas respuestas a estos interrogantes.

a. ¿Quiénes coordinarán el proceso de acuerdo sobre aspectos prioritarios?

En función de las prescripciones de la Ley Federal de Educación, el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Federal de Cultura y Educación.

La Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, del Ministerio de Cultura y Educación y el Comité Ejecutivo del Consejo Federal, tendrán a su cargo la convocatoria y el seguimiento para garantizar el proceso.

b. ¿Qué procedimientos y circuitos se organizarán para alcanzar los acuerdos mencionados?

Para alcanzar los acuerdos sobre los temas previstos se proponen cinco procedimientos:

- a) El trabajo técnico.
- b) Las consultas federales.
- c) Las consultas nacionales.
- d) Los acuerdos federales.
- e) La promulgación de los marcos normativos pertinentes para cada tema, sin desmedro de que tanto el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como las jurisdicciones avancen en sancionar los que sean de sus exclusivas competencias.



Cada uno de estos procedimientos da lugar a un circuito diferente de circulación de documentación y de trabajo.

Los cinco circuitos son denominados conforme el procedimiento a emplear.

Cada circuito tiene su responsable y de él se espera la elaboración de diversos documentos.

Se propone que los temas 1., 4., 5. y 6. (estructura del sistema educativo, obligatoriedad, gratuidad y asistencialidad, equivalencia de títulos y estudios) requieren un tratamiento más técnico; y que los temas 2. y 3 (transformación curricular y capacitación y formación docente), un tratamiento más amplio, que incluya consultas a la sociedad.

En consecuencia, se propone organizar el proceso para alcanzar los acuerdos sobre los diversos temas a tratar utilizando distintos circuitos. El cuadro siguiente muestra la propuesta.

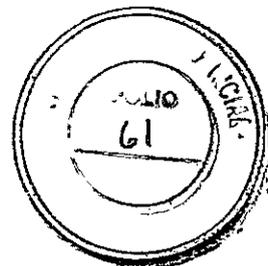
Los temas 2. y 3. pasarán por un circuito de consulta nacional que consistirá en diseñar un cuestionario sobre los acuerdos transitorios para remitirlo junto al texto del correspondiente acuerdo a entidades de actuación en el ámbito nacional para que los respondan en un plazo no superior a un mes. Sus respuestas serán organizadas y recuperadas en propuestas para incorporar enmiendas a los acuerdos transitorios y elevadas a la Asamblea del Consejo Federal de Educación, para que puedan emplearse en la elaboración de los acuerdos de mediano plazo.

La nómina de entidades de actuación en el ámbito nacional se ampliará con otras personalidades de actuación destacada, a quienes también se enviarán los acuerdos provisorios con el cuestionario para que lo respondan en el mismo plazo. Las jurisdicciones que lo deseen podrán utilizar el mismo procedimiento de consulta en su ámbito.

Se propone que, al tratar este punto de esta propuesta metodológica, se elabore como Anexo un listado de entidades y personalidades a consultar.

c. ¿Con qué documentos se contará en el proceso de elaboración de acuerdos?

Los productos de los distintos circuitos se organizarán en series. El proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación contará con cinco series de documentos.



Serie 0. Metodologías de Trabajo

La complejidad y cantidad de tareas que deben enfrentarse hace necesario explicitar y discutir los caminos y estrategias a seguir. Estos documentos serán elaborados por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, y serán a puestos a consideración en las instancias que correspondan. Estas instancias incluyen funcionarios y especialistas de las jurisdicciones, y la Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Serie A. Documentos de Trabajo

Estos Documentos de Trabajo serán elaborados a partir de documentos de base de las distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Educación (Secretaría de Programación y Evaluación Educativa). Su propósito será ofrecer elementos a la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación para que alcance acuerdos.

Se tendrán en consideración elementos surgidos de las discusiones actuales en el sector, así como experiencias educativas emprendidas ya por las jurisdicciones o por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

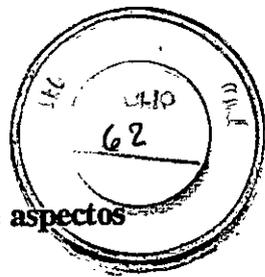
Serie B. Acuerdos Transitorios

El Ministerio de Cultura y Educación podrá acompañar los Documentos de Trabajo con Anteproyectos de Acuerdos Transitorios.

Tanto los Documentos de Trabajo como los Anteproyectos podrán ser considerados por los equipos técnicos jurisdiccionales, quienes realizarán las consultas que consideren pertinentes, elaborarán dictámenes y acercarán documentos complementarios, todo ello para facilitar acuerdos transitorios referidos a cada uno de los temas en la Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Serie C. Consideraciones referidas a los acuerdos transitorios del Consejo Federal de Cultura y Educación

En relación con los temas 2. y 3. será necesaria una amplia discusión que incluirá a la sociedad. Se presentarán los cuestionarios y el procesamiento de las respuestas recibidas en el marco de la consulta nacional y, en el caso de que las jurisdicciones las acerquen, las sistematizaciones de eventuales consultas jurisdiccionales. Anexo a cada documento se incorporarán las respuestas exactas -en forma y contenido- de las respuestas elaboradas por las entidades y/o personalidades consultadas.



Serie D. Acuerdos de Mediano Plazo del Consejo Federal de Educación sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Los Anteproyectos de Acuerdos serán tratados en el seno de la Asamblea del Consejo Federal de Educación (circuito 4), para llegar a Acuerdos de Mediano Plazo sobre Aspectos Prioritarios para la Aplicación de la Ley Federal de Educación.

La duración de dichos acuerdos, así como los mecanismos de revisión formarán parte de su contenido. En los casos en que se considere conveniente, esos acuerdos ingresarán en el quinto circuito.

Serie E. Aportes al Marco Normativo para la Aplicación de la Ley Federal de Educación

Los acuerdos de Mediano Plazo podrán incluir recomendaciones que contribuyan a complementar normativamente la Ley Federal de Educación, tratándose tanto de reglamentación nacional como de normativas jurisdiccionales.

Se complementarán con otros avances normativos que se estudien, se gestionen y se sancionen tanto a nivel nacional como jurisdiccional. Incluirán también aspectos referidos sus respectivas competencias.

4. ¿Cuál será la organización temporal del proceso de acuerdo sobre aspectos prioritarios?

La lógica propuesta orienta la elaboración de los cronogramas de trabajo de los diversos organismos involucrados, la cual les permitirá cumplir con sus responsabilidades entre una y otra reunión de la Asamblea Federal de Educación.

Oportunamente se establecerán los tiempos que llevará la concertación de acuerdos. Este proceso se organizará en torno a los grandes temas previstos. En el caso de los subtemas, por razones de tiempo y/o relevancia específica, podrán ser tratados por separado.

Los tiempos no podrán exceder los plazos previstos por la Ley Federal de Educación.



ANEXO

Listado de Documentos previstos en cada Serie

Serie 0. Metodologías de Trabajo

N° 1. Propuesta metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación. (Borrador para la discusión).

N° 2. Metodología de trabajo para acordar bloques temáticos innovadores en el ciclo lectivo de 1994, con diferentes anexos. (En elaboración).

Serie A. Documentos de Trabajo

N° 1. Alternativas para la determinación de los ciclos a partir de la caracterización de los niveles del sistema educativo. (Borrador para la discusión)

N° 2. Alternativas para la implementación gradual de la obligatoriedad escolar. (Borrador para la discusión)

N° 3. Alternativas para la formación docente inicial. El perfeccionamiento y la capacitación.

N° 4. Alternativas para capacitación en servicio, la actualización y la revalidación de títulos del personal docente.

N° 5. Alternativas para la organización y la determinación de objetivos de la educación polimodal.

N° 6. Orientaciones generales para acordar contenidos básicos comunes.

N° 7. Orientaciones específicas para acordar contenidos básicos comunes.

N° 8. Criterios para la planificación de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones.



N° 9. Alternativas para la formación docente general y continua, y para las equivalencias de títulos docentes.

N° 10. Alternativas para capacitación en servicio, la actualización y la revalidación de títulos del personal docente.

N° 11. Alternativas para la elaboración y ejecución de programas preventivos y asistenciales.

Serie B. Acuerdos Transitorios

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá con las actuaciones de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie C. Consideraciones referidas a los acuerdos transitorios del Consejo Federal de Cultura y Educación

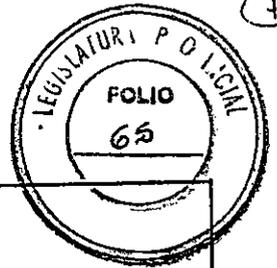
La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá a partir de la realización de la consulta nacional y, en el caso que las jurisdicciones las acerquen, a partir de las sistematizaciones de eventuales consultas jurisdiccionales.

Serie D. Acuerdos de Mediano Plazo del Consejo Federal de Educación sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá con las actuaciones de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie E. Aportes al Marco Normativo para la Aplicación de la Ley Federal de Educación

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá a partir de las necesidades del proceso de concertación.



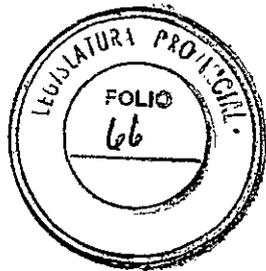
REPUBLICA ARGENTINA

Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995

**MARCO GENERAL DE ACCIONES PARA LA
TRANSFORMACION EDUCATIVA**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Julio 1993



Las acciones propuestas dentro del programa
"Aplicación de la Ley Federal de Educación"

Sin un conjunto de esfuerzos mancomunados, que incluyan a todos los decisores que intervienen en el proceso de la educación (funcionarios nacionales y provinciales, distintos tipos de actores docentes, comunidad en general) será difícil llevar adelante el compromiso de la transformación.

El marco de urgencias y necesidades hace imprescindible establecer una estrategia que por un lado aclare las prioridades, y por el otro sirva de campo común para los acuerdos que deben lograrse. Esto hace necesario explicitar de manera ordenada una propuesta para la acción.

Las nuevas funciones del Ministerio de Cultura y Educación nacional (garantizar la unidad nacional, garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, y garantizar la calidad del servicio educativo), serán construidas a partir de decisiones políticas básicas y de tres tipos de acciones específicas:

- a. **Decisiones políticas básicas**, orientadas a estructurar el nivel de decisión central, que incluye al ministerio nacional y los provinciales, como condición de garantía de los cambios que se deben llevar a cabo en el sistema educativo.
- b. **Acciones de transformación**, orientadas a liderar el proceso de cambios profundos que deben producirse en la educación garantizando la constitución de un *único sistema educativo* en todo el territorio nacional.
- c. **Acciones compensatorias**, orientadas a llevar adelante el compromiso de la "acción positiva", es decir a poner en práctica la *justicia social*.
- d. **Acciones de estímulo**, orientadas a incorporar dentro de la tarea permanente de nuestras escuelas *incentivos concretos* que ayuden a enfrentar el compromiso de la calidad.

Todas estas acciones deben incluirse dentro de dos estrategias: una de **largo plazo**, que marca las líneas finales de la transformación; y otra de **corto plazo**, que señala las intervenciones posibles de llevar adelante de manera inmediata.

A. CONSTRUCCION DE LAS DECISIONES POLITICAS BASICAS



A. 1. Acuerdo nacional educativo.

La experiencia internacional muestra que la educación es una de las áreas en que la intervención del largo plazo es más productiva. Sólo un acuerdo básico entre los diferentes actores sociales puede garantizar la continuidad en la aplicación de las estrategias más allá del período de administración de un gobierno.

En esta línea el Ministerio de Cultura y Educación se compromete a dedicar esfuerzos para la concreción del Acuerdo Nacional Educativo en el que deberán estar involucrados todos los sectores del gobierno nacional y provincial, así como los demás poderes del Estado.

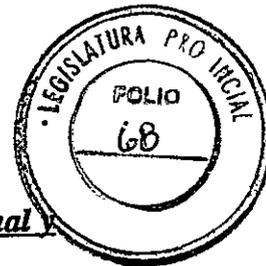
A. 2. Aplicación de la Ley General de Educación.

El Ministerio de Cultura y Educación se compromete a llevar adelante las acciones necesarias para avanzar en la aplicación concreta de la Ley Federal de Educación, lo que incluye:

A.2.1. *Elaborar el proyecto de Reglamentación de la Ley.* Se presentará un primer documento para la discusión de los ministros provinciales a mediados del presente año.

A.2.2. *Realizar acuerdos para cumplir con las "disposiciones transitorias" de la Ley.* Se propondrá un cronograma de actividades relativas a las disposiciones transitorias (Art. 66), para cuyo cumplimiento la Ley asigna un período no mayor de un año.

A.2.3. *Estimar la inversión necesaria para la puesta en marcha del nuevo sistema educativo.* La extensión de la obligatoriedad a 10 años y la reorganización de la estructura académica, requerirán de mayores inversiones en el sector, que podrán ser gestionadas requiriendo posible financiamiento externo.



A.3. Reforma de las estructuras de los ministerios del sector (nivel nacional y provincial).

La necesaria reforma estructural de las máximas instancias de la conducción educativa será posible gracias a la reactivación de un programa de préstamos con el Banco Mundial, que sirve de sustento a la Descentralización de la Enseñanza Secundaria. Tanto el Ministerio nacional como los provinciales pueden hacer uso de un mecanismo de crédito que les permita llevar adelante las acciones de transformación de sus estructuras. Este programa se efectiviza en diferentes etapas con el fin de organizar un mecanismo de ejecución ágil y efectivo. Su orientación básica es el fortalecimiento institucional de los ministerios, el apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación, y la inversión en equipamiento e infraestructura.

A. 4. Análisis del Gasto educativo consolidado.

La diversidad de agentes responsables de ofertar educación y el deterioro de los sistemas de información del sector ha hecho muy difícil contar con cifras confiables para tomar decisiones adecuadas.

Con el objetivo de incrementar la gobernabilidad de este área se ha elaborado un Programa tendiente a realizar un análisis pormenorizado de la composición del gasto educativo a nivel nacional como asimismo de la participación comunitaria en dicho gasto. Ello permitirá tener una información acabada y actualizada de la realidad económica del sector.

Para ello se encaran las siguientes acciones:

A.4.1. Análisis del gasto y los recursos en el Sistema Educativo Federal. Un aspecto fundamental del debate actual en educación gira en torno a cómo invierte los recursos el Estado. El análisis que se propone busca dar una respuesta cierta a esta temática en el ámbito del conjunto del sistema nacional.

A.4.2. Programación presupuestaria en el Sistema Educativo Federal. Un punto especial de esta problemática debe ser considerada en relación a la programación presupuestaria del sector tomando en cuenta la realidad de las jurisdicciones involucradas.

A.4.3. Evaluación presupuestaria en el Sistema Educativo Federal. En este aspecto el Programa contempla el análisis comparativo



interjurisdiccional de la estructura salarial docente. Además prevé el análisis y propuesta de fuentes de financiamiento vigentes y alternativas. Se deberá tener en cuenta también el relevamiento y compatibilización metodológica con las jurisdicciones para la programación y la evaluación presupuestarias.

B. ACCIONES DE TRANSFORMACION

B. 1. Transformación curricular: contenidos básicos comunes.

La transformación del curriculum en un país implica un proceso prolongado en el que intervienen múltiples actores: desde la conducción de la política educativa hasta la realidad del aula. La preocupación por introducir cambios en los contenidos ha estado presente desde hace tiempo en nuestra realidad. Durante 1990, 1991 y 1992 el Ministerio de Cultura y Educación contó con el aporte de especialistas para la producción de materiales destinados a la renovación curricular. Sobre la base de esta propuesta se está trabajando en el desarrollo de una propuesta de trabajo a largo plazo que incluye también el corto plazo.

Ambas instancias se basan en criterios tales como:

- * el uso del conocimiento disponible más actualizado;
- * la consideración de las demandas y necesidades sociales en la realidad curricular del país;
- * la más amplia concertación con los actores sociales involucrados;
- * la instrumentación de un sistema de consultas con expertos en distintas disciplinas, centros de investigación y ámbitos competentes.

Los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular deberán acordarse inmediatamente de producidos los acuerdos sobre la implementación de la Ley Federal de Educación. Este será un proceso largo y permanente que, conjuntamente con la discusión de los nuevos modelos institucionales y curriculares, formará parte de la tarea sustantiva que coordinará el nuevo Ministerio nacional.

Sin embargo, no puede ser una tarea sólo del largo plazo. Se requiere de rápidos avances que den cuenta de la voluntad general de cambio. Es por esto que se encararán tres líneas de acciones:



B.1.1. Aprobación de los Lineamientos Curriculares Básicos Comunes (LBCC). El Consejo Federal de Educación fijó como prioridad la elaboración y aprobación en su seno de los Lineamientos Básicos Curriculares Comunes (LBCC) que deben determinar los elementos constitutivos comunes de los currículos de todas las jurisdicciones. En la última reunión de este organismo (noviembre de 1992) fue aprobado un documento general (Aportes para la Elaboración de Lineamientos Básicos Curriculares Comunes) que sentó las bases para el trabajo futuro, y que será retomado a lo largo de 1993.

B.1.2. Inclusión de nuevos temas en los contenidos de la enseñanza. Mientras tanto, es imprescindible que se garantice que en 1994 en todas las escuelas del país se empiecen a producir cambios en lo que se enseña. La obsolescencia de los contenidos de la enseñanza, reconocida por todos, obliga a comenzar urgentemente con esta reforma. Por ello, como complemento de los acuerdos más sustantivos que se irán elaborando a lo largo del año con la participación de los organismos pertinentes del Consejo Federal de Educación, se elaborará una propuesta para incorporar nuevos contenidos en 1994.

B.1.3. Estrategia editorial. El proceso de transformación curricular requiere de un acompañamiento estrecho de los materiales de enseñanza que apoyen los cambios que se vayan estableciendo. Se hace necesario coordinar una estrategia editorial amplia que incluya tanto acuerdos sustantivos sobre las características de los materiales necesarios, cuanto la formulación de criterios de evaluación de textos escolares, textos alternativos y publicaciones de difusión y divulgación científica.

B. 2. Nuevos modelos institucionales y pedagógicos.

Toda propuesta de cambio institucional y pedagógico debe expresarse a través de la organización de los elementos que actúan en ella, los que deben ser reordenados para permitir cambios sustanciales, adecuando el estilo y funcionamiento a las modificaciones que se produzcan en el modelo pedagógico.

La jerarquización de la labor docente requiere de modelos de gestión que reconozcan a los diversos actores individuales e institucionales y les asignen nuevas responsabilidades y mayor libertad para desarrollar sus propias iniciativas, experiencias y respuestas a los objetivos y necesidades educativas de las personas y la comunidad. De allí la necesidad de formular programas que tiendan a brindar una atención especializada sobre esta problemática.



B.2.1. Propuesta de nuevos modelos de institución educativa y de práctica pedagógica. Para que estos lineamientos tengan su expresión a nivel de las prácticas educativas concretas se requiere la revisión de los modelos de organización institucional y de gestión educativa en todos los niveles del sistema. Ello implica la redefinición del modelo institucional de escuela, dotándola de crecientes niveles de autonomía y responsabilidad. Esta será la tarea a acordar, que deberá sentar las bases para una permanente revisión y actualización de los contenidos de la enseñanza.

B.2.2. Utilización de la informática en educación. Las necesidades del mundo actual enfrentan a la educación con el requerimiento de incorporar de manera efectiva las nuevas tecnologías, para su aprovechamiento real en el campo de la educación. Los nuevos modelos institucionales deben incorporar nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC), utilización pedagógica de la informática (UPI) y medios audiovisuales (MAV). Estas deben también incluirse en la formación docente inicial y continua y en la formación en servicio como proceso de capacitación, especialmente para docentes de establecimientos que tienen o recibirán equipamiento informático. Se trabaja también para lograr *acuerdos acerca de la necesidad y utilidad de proyectos de Utilización Pedagógica de la Informática (UPI)*. También se deben desarrollar *la televisión y los medios audiovisuales educativos*.

B. 3. Profesionalización de docentes y directivos.

La transformación del rol asignado a los docentes, de uno que difunde oralmente información a uno de carácter profesional, implica introducir una fuente indudable de dinamismo para la transformación. El rol profesional se caracteriza por la capacidad de atender los problemas de aprendizaje específicos de cada alumno, y por la responsabilidad por los resultados.

Para lograrlo, es necesario replantear todos los aspectos que hacen a la formación, capacitación y reconversión del cuerpo docente en todos sus niveles. Desde 1990 el Ministerio de Cultura y Educación impulsa el Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD), que ha producido interesantes resultados y que debe ser adaptado a las necesidades de las jurisdicciones y completado. Además, la construcción de la nueva propuesta debe incluir las acciones específicas inmediatas a partir de las cuales se capacite al personal docente en servicio.

Respetando las situaciones diferenciales, se propone, además, definir y ejecutar estrategias de trabajo conjunto con las provincias en las siguientes líneas:



B.3.1. Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD). Comprende la formación docente inicial y continua. Esta línea de trabajo deberá incluir, de aquí en más, no sólo la formación de los docentes del primer nivel, sino también la de los profesores para el resto de los niveles de la educación.

B.3.2. Capacitación en servicio. Se refiere a acciones de capacitación para la inclusión de los núcleos temáticos acordados en el C.F.E., que incluye la actualización en servicio. Es imprescindible preparar a los docentes para que sean capaces de desarrollar los núcleos conceptuales que se decida incluir en 1994 y que no han formado parte de los planes de los profesorados hasta la actualidad.

B.3.3. Condiciones laborales de la actividad docente. Esta acción comprende el estudio del Estatuto del Docente como contrato laboral. Los marcos regulatorios de la actividad y el ejercicio docente, como asimismo los factores de riesgo detectados como más comunes que afectan la labor docente.

B. 4. Mejoramiento de la gestión institucional

Las políticas de descentralización se han transformado en la clave del proceso de reestructuración institucional todo a lo largo de la reforma del Estado. Básicamente, implican una nueva distribución del poder social mediante el establecimiento de una estructura administrativa en la cual el estado centralizado se desprende de una serie de funciones tradicionales para concentrar su acción en áreas consideradas estratégicas: la formulación de políticas e incentivos, el monitoreo de ellas, la evaluación del resultado de la acción educativa, la identificación de innovaciones, la implementación de acciones de compensación y la investigación en áreas estratégicas.

La nueva distribución de funciones ha generado demandas para capacitar a las personas que desempeñan esas nuevas funciones de coordinación de la multiplicidad de actores y de procedimientos de información en los diversos niveles.

Tendiente a hacer posible el mejoramiento de la gestión institucional a nivel global, se han comprometido las siguientes acciones:

B.4.1. La constitución de la Red de Información y Estadística en el sector educación. En nuestro país, los sistemas de información referidos al sector educativo no han evolucionado en las últimas décadas. Muy por el contrario,

sufrieron serios deterioros, lo que ha afectado decididamente la disponibilidad de una base adecuada de información relativa a los diferentes aspectos del proceso de gobierno. El Ministerio de Cultura y Educación, junto con la totalidad de las jurisdicciones, ha estado llevado a cabo una transformación de la cual surgen claramente dos líneas de trabajo:

* Desarrollo metodológico y evaluación para realizar acciones que permitan obtener resultados en el corto plazo, destinadas a recomponer una base indispensable de información.

* Conformación de un soporte computacional y comunicacional que a partir del diagnóstico de la situación de cada jurisdicción permita la formulación de las necesidades básicas y el perfil necesario del equipamiento.

B.4.2. El armado del Sistema Federal de Evaluación de la Calidad de la Educación. De acuerdo con lo indicado en la Ley Federal de Educación recientemente sancionada, uno de los desafíos a enfrentar es la conformación e implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, coordinado por el organismo nacional e integrado por las unidades jurisdiccionales, con el objetivo de generar información para la formulación de políticas de mejoramiento de la calidad en todo el ámbito nacional.

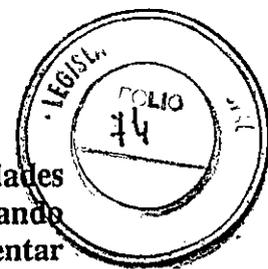
En los últimos años se han llevado a cabo diversas experiencias de evaluación de la calidad de la educación, tanto de alcance nacional como jurisdiccional. Sobre la base de esta experiencia se intenta trabajar para lograr unapropuesta útil y efectiva. Esto supone:

* El desarrollo y mantenimiento del Sistema Federal de Evaluación de la Calidad con el montaje de una estructura administrativa técnico-logística de soporte del Sistema en cada jurisdicción.

* La realización de investigación y la generación de información aplicada al desarrollo de estrategias de evaluación de la calidad. Dentro del desarrollo del Sistema se torna necesaria la elaboración de acciones diversificadas de evaluación y de capacitación técnica en las jurisdicciones.

B.4.3. La asistencia nacional a las necesidades de las jurisdicciones. Los procesos de descentralización de la gestión y de reorganización, que reemplazan al centralismo que ha reinado por décadas, han producido reformas institucionales destinadas a mejorar la eficiencia del sistema educativo. Debe considerarse en este punto el impacto que los procesos de descentralización en el gobierno y gestión de la educación, como asimismo los niveles de autonomía que se pueden alcanzar y las transformaciones que ello

implica. Por otra parte, estos procesos han socializado las responsabilidades y favorecido la participación de nuevos actores regionales y locales, acortando la distancia entre la toma de decisiones y los problemas locales. Para enfrentar esta transformación se requiere de un nuevo perfil de funcionario, en el orden nacional y en el orden provincial, cuyas capacidades estén de acuerdo con las nuevas tareas a desarrollar.



El Ministerio de Cultura y Educación ha organizado el conjunto de aportes de organismos de asistencia técnica internacional, elaborando el *Programa Federal de Cooperación Técnica para la Gestión y la Administración de la Educación* cuyo objetivo es la capacitación para funcionarios provinciales durante 1993, que se pone a disposición de las jurisdicciones.

B.4.4. La reorganización y actualización de la Biblioteca del Maestro. La Biblioteca del Maestro ha tenido un perfil importante como centro de consulta de varias generaciones de docentes. De acuerdo con esta tradición, y a la luz de las nuevas necesidades, servirá de base para la creación de un centro multimedia y de documentación y difusión al servicio de la capacitación e investigación docentes. Asimismo se concentrará la documentación y legislación nacional, provincial e internacional sobre las realidades culturales y educativas.

C. ACCIONES DE COMPENSACION

Al asumir en julio de 1989 ante la H. Asamblea Legislativa, el Presidente Carlos S. Menem planteó: "Los marginados del saber, de la dignidad, de la cultura, de la vivienda, de la salud y del bienestar nos está marcando nuestra primera y gran responsabilidad. La de conjugar a esta democracia con la libertad y la justicia, con el pan y la paz, con las obras la producción."

En esta misma línea, en el lanzamiento de la "Batalla por la Educación", el Presidente agregó: "La reforma del Estado y la revolución productiva ha de requerir el soporte de una educación transformada, que a su vez se verá potenciada por los logros que se alcance en aquellos campos. Y éstas no son tareas de un gobierno, de un partido, ni de sólo una generación. Esta es una tarea de todo un pueblo, a través de todas sus expresiones, que debe desenvolverse sostenidamente, con creatividad y organización."



Plan Social Educativo.

En el marco del **Plan Social de Presidencia de la Nación**, el Ministerio de Cultura y Educación ejecuta acciones que benefician directamente a los sectores más necesitados, ya que para que la educación sea un efectivo instrumento de justicia social es necesario mejorar los aprendizajes reales de los niños de los sectores sociales más necesitados.

Es en este sentido que ha comenzado a desarrollar su capacidad de compensación mediante acciones concretas, planificadas y evaluables. Este es un compromiso efectivo, concreto, con la **escuela pública** como instrumento irrenunciable del Estado para garantizar la educación del pueblo.

No es este un programa nacional que ignore a las provincias superponiéndose a su acción. Se trata de un espacio diseñado para ser implementado a través de las estructuras educativas provinciales, que son el soporte operativo de un modelo de acción conjunta que asocia recursos y articula capacidades potenciando la acción en beneficio de los destinatarios: la población escolar más necesitada.

Los programas y proyectos del Plan Social Educativo actualmente en ejecución son los siguientes:

C. 1. Programa 1. *Mejor Educación para todos*, incluye:

C.1.1. *El mejoramiento de la calidad de la educación en 1000 escuelas primarias* que se caracterizan por ser las más necesitadas. En vistas al mejoramiento de la calidad de la educación que en ellas se brinda, se abordan necesidades pedagógicas, institucionales, de infraestructura y de material de trabajo escolar, con el objeto de enfrentar las condiciones que suelen determinar el fracaso escolar. La primera etapa del proyecto, que se desarrolla en 1993, se constituye en torno al eje de mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje de la lectoescritura, con el fin de consolidar la función alfabetizadora de la escuela primaria. Incluye las siguientes acciones: apoyo pedagógico a los docentes, provisión de libros de lectura, provisión de material didáctico, apoyo escolar y extraescolar a la tarea de los maestros, concurso destinado a directivos, mejoramiento de la infraestructura, integración comunidad/escuela/familia.



C.1.2. La provisión de libros de lectura y de consulta a niños y adolescentes de las escuelas de los sectores carenciados (*Proyecto "Estudiamos con Libros"*). Tiende a promover hábitos de lectura en los niños y adolescentes de los sectores más pobres. En conjunto con la red de Bibliotecas Populares, se seleccionaron libros a requerimiento de los docentes y de las jurisdicciones.

C.1.3. En muchas instituciones los maestros intentan desarrollar nuevas formas de trabajo para mejorar los aprendizajes de los alumnos. El proyecto "*Estímulo a las iniciativas docentes*" reconoce institucionalmente esta tarea al becar el desarrollo de 600 proyectos diseñados por los mismos docentes. Los proyectos serán seleccionados en instancias provinciales y nacionales y recibirán apoyo técnico para su implementación.

C. 2. Programa 2. Mejoramiento de la infraestructura escolar, incluye:

C.2.1. Con el objetivo de conseguir la *Erradicación de escuelas rancho*, el Ministerio de Cultura y Educación se compromete a mejorar, a través de la construcción parcial o total, 700 escuelas rancho. Los gobiernos provinciales acompañarán la gestión integral del proyecto, desde el momento mismo de la selección de las unidades destinatarias, teniendo en cuenta las especificaciones operativas y técnicas del orden nacional.

C.2.2. A partir de la sanción de la Ley Federal de Educación, la obligatoriedad escolar se inicia con el preescolar. Para colaborar en la extensión de la cobertura de este nivel se encara la *construcción de 1000 salas de jardín para niños de 5 años*, que afectará mayoritariamente a la población infantil de sectores carenciados, que hoy no concurre por inexistencia de oferta accesible y generalizada.

C.2.3. En directa conexión con el Programa 1 (Mejoramiento de la calidad de la educación en 1000 escuelas primarias), se trata de lograr el *mejoramiento de la infraestructura en 1000 escuelas primarias*, aportando a la habitabilidad de las mismas.

C.2.4. El Proyecto *Apoyo al proceso de descentralización y federalización* tiene como objetivo mejorar la infraestructura de los servicios educativos que se transfirieron a las provincias. En el marco de la ley 24094, el Estado Nacional se compromete a terminar las obras de edificios en construcción, y a reparar los que se encuentren en muy malas condiciones a través de un plan trienal de inversiones.



C. 3. Programa 3. Inserción productiva de jóvenes y adultos, incluye:

C.3.1. Un proyecto conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el cual se trabajará para incrementar las posibilidades de los jóvenes frente al primer empleo, ya que el tránsito del sistema educativo al mundo del trabajo es dificultoso, y los obstáculos se incrementan para los jóvenes que carecen de formación ocupacional específica.

C.3.2. Del mismo modo, se encara junto con la Secretaría de Comunicaciones, el proyecto '*Terminalidad del nivel primario para jóvenes y adultos*', que consiste en la atención educativa a jóvenes y adultos fuera del sistema y con la escolaridad primaria incompleta, mediante programas diversificados.

C.4. Acciones compensatorias de atención transversal.

Desde la nueva función del Ministerio de Cultura y Educación, no se desatenderán los temas transversales que adquieren cada vez más importancia en el contexto nacional e internacional, tales como Salud en Población, Niñez, Mujer, Educación y Desarrollo Cultural, Educación Ambiental y Promoción de hábitos de lectura, entre otros.

D. ACCIONES DE ESTIMULO

Este nuevo ciclo de política educativa, caracterizado por la urgencia de la transformación, debe centrarse en dirigir una estrategia que haga posibles los cambios. Teniendo en cuenta que las estructuras, las funciones, los recursos técnicos y los diferentes actores, no están concebidos ni adaptados a los nuevos requerimientos, es necesario introducir prácticas y mecanismos que incentiven la puesta en marcha de los nuevos procesos.

Para ello se han organizado las diferentes líneas de acción que se describen a continuación.

D. 1. Estímulo a la autonomía institucional (descentralización)

La profesionalización de la acción educativa es el concepto central que debe



caracterizar las actividades de esta nueva etapa del desarrollo educativo. Esto implica el desarrollo sistemático de la educación fundamentado en la acción y el conocimiento especializados, de manera que las decisiones en cuanto a lo que se aprende, a cómo se lo enseña y a las formas organizativas para que ello ocurra se tomen de acuerdo a los avances de los conocimientos científicos y técnicos, y dentro de marcos de responsabilidades preestablecidas.

D.1.1. El proyecto Desarrollo de informática educativa en la escuela media organizará la instalación de gabinetes de computación en 500 establecimientos de nivel medio de todo el país que atiendan población estudiantil de escasos recursos. Complementariamente, se capacitará al personal docente de cada escuela para potenciar la aplicación del equipamiento informático.

D. 2. Estímulo a la inclusión de actividades científicas.

La educación, la ciencia y la tecnología (en resumen, el conocimiento), son los ejes del crecimiento sostenido, con justicia social. Desde el punto de vista sustantivo, no habrá cambio profundo de la educación si no se reemplaza la visión básica de cómo se define el conocimiento. Hoy, toda propuesta de innovación debe estar enmarcada en la inserción de una "mentalidad tecnológica" dentro de la educación ya que en la actualidad, es la aplicación de la ciencia y la tecnología el factor dinámico que antes estuvo representado por el dominio de materias primas o por el desarrollo de las energías. Esto implica la necesidad de apoyar el crecimiento de actividades de investigación y desarrollo. De ahí que sea importante ampliar el espacio de este tipo de actividades dentro del sistema escolar.

Las actividades a realizar dentro de este grupo son:

D.2.1. *Olimpiadas Científicas.* Se difundirá más ampliamente los diferentes tipos de *olimpiadas científicas* que existen (matemática, física, informática) para que año a año se incremente el número de establecimientos y alumnos que participan de ellas. Se organizará un sistema de ayuda inter-escuelas entre las que ganaron en años anteriores y las nuevas que quieran participar. Se preverá incentivos especiales para los establecimientos y los docentes que participen exitosamente.

D.2.2. *Tutorías de investigación.* Se trabajará con científicos pertenecientes a la carrera de investigador del CONICET, en un *programa de relación de los alumnos secundarios con investigadores.* La actividad consistirá en crear pasantías de estudiantes secundarios para que trabajen con profesionales de



la carrera de investigador científico de modo de incentivar las vocaciones hacia la ciencia y la investigación.

D.2.3. Inventos y creatividad. Se alentará a los estudiantes secundarios para que presenten inventos realizados en el marco de proyectos institucionales. Desde el próximo año el Ministerio de Cultura y Educación tendrá una sección en la Feria de los Inventos donde se exhibirán los inventos de los alumnos de las escuelas de todo el país.

D.2.4. Ferias de Ciencias. Se alentará la participación de estudiantes y establecimientos en las *Ferias de Ciencias*. Al igual que en el caso de las Olimpiadas Matemáticas, esta actividad existe ya, pero se la debe potenciar para que tenga más relación con el mundo del trabajo y más imagen pública.

D.2.5. Redes y asociaciones de difusión de la ciencia. Se establecerán redes de difusión de las actividades científicas que se lleven a cabo en los distintos establecimientos de todo el país por parte de los estudiantes del nivel medio.

D. 3. Estímulo a la excelencia profesional en el sector.

Las nuevas competencias necesarias para conducir y articular el proceso educativo en un sistema descentralizado y complejo, suponen un mejor uso de las capacidades de planificación y gestión por parte de funcionarios y profesionales de la educación. El nuevo modelo debe permitir una conducción estratégica, con decisiones ajustadas a un entorno cambiante; una visión prospectiva, capaz de orientar el proceso y de identificar posibles efectos; y la viabilidad, es decir la factibilidad de las decisiones en función de recursos humanos, físicos y financieros, y la articulación de los distintos niveles de responsabilidades. Todo esto exige una alta profesionalización.

D.3.1. Un Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos en el Exterior (Maestrías y PHD), consistente en enviar 50 personas durante 4 años (200 en total) para que logren el grado de master o doctorado en centros de excelencia del exterior. Los centros deberán ser seleccionados con anterioridad, de acuerdo con las especialidades que interesen, las cuales serán también elegidas en relación con las urgencias de formación de recursos humanos previamente determinadas. Los candidatos se elegirán a través de un concurso nacional, cuyas bases deberán elaborarse y difundirse con la suficiente anticipación. Tendrán prioridad los candidatos de las provincias menos desarrolladas.



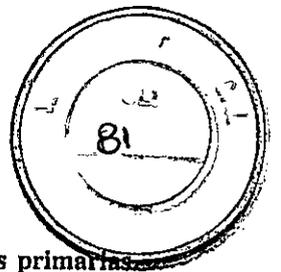
D.3.2. *Stages cortos de funcionarios nacionales y provinciales en el exterior.* Se programará la realización de viajes de funcionarios nacionales y provinciales al exterior con el objeto de tomar contacto con experiencias puntuales que resulten importantes y novedosas. Se deben determinar los temas puntuales a conocer, los países a los cuales conviene visitar, y el perfil de los funcionarios a invitar, balanceando provincias y responsabilidades de gestión.

El presente Documento sintetiza las Acciones que ha emprendido la actual conducción del MCE destinadas a mejorar la calidad de la educación, descentralizar los servicios y continuar con la transformación ya iniciada en el sistema educativo nacional. El mismo da origen al Plan de Trabajo para el curso del año que transcurre y para el próximo trienio.

RESUMEN GENERAL

Marco de acciones para la transformación. Las Acciones propuestas:

- A. CONSTRUCCION DE LAS DECISIONES POLITICAS BASICAS**
- A.1. *Acuerdo Nacional Educativo.*
 - A.2. *Aplicación de la Ley Federal de Educación.*
 - A.2.1. Reglamentación.
 - A.2.2. Acuerdos sobre el Art. 66.
 - A.2.3. Estimación de la inversión necesaria.
 - A.3. *Reforma de la estructura del Ministerio nacional y de los Ministerios provinciales.*
 - A.4. *Análisis del gasto educativo consolidado.*
 - A.4.1. Análisis del gasto y los recursos en el Sistema Educativo Federal.
 - A.4.2. Programación presupuestaria en el Sistema Educativo Federal.
 - A.4.3. Evaluación presupuestaria en el Sistema Educativo Federal.
- B. ACCIONES DE TRANSFORMACION**
- B.1. *Transformación Curricular: Contenidos Básicos Comunes.*
 - B.1.1. Lineamientos Básicos Curriculares Comunes (LBCC).
 - B.1.2. Inclusión de nuevos temas en los contenidos de la enseñanza.
 - B.1.3. Estrategia editorial.
 - B.2. *Nuevos modelos institucionales y pedagógicos.*
 - B.2.1. Nuevos modelos de institución educativa.
 - B.2.2. Utilización de la informática en la educación.
 - B.3. *Profesionalización de docentes y directivos.*
 - B.3.1. Programa de Transformación de la Formación Docente (PTFD).
 - B.3.2. Capacitación en servicio.
 - B.3.3. Condiciones laborales de la actividad docente.
 - B.4. *Mejoramiento de la gestión institucional.*
 - B.4.1. Red Federal de Información.
 - B.4.2. Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad.
 - B.4.3. Asistencia Técnica a jurisdicciones.
 - B.4.4. Reorganización y actualización de la Biblioteca del Maestro.



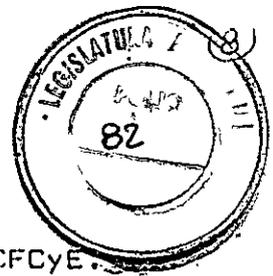
C. ACCIONES DE COMPENSACION

Plan Social Educativo.

- C.1. *Mejor Educación para todos.*
 - C.1.1. Mejoramiento de la Calidad de la Educación en 1000 escuelas primarias.
 - C.1.2. Estudiemos con libros.
 - C.1.3. Estímulo a las iniciativas docentes.
- C.2. *Mejoramiento de la infraestructura escolar.*
 - C.2.1. Erradicación de las escuelas-rancho.
 - C.2.2. Construcción de 1000 salas de jardín para niños de 5 años.
 - C.2.3. Mejoramiento de la infraestructura en 1000 escuelas primarias.
 - C.2.4. Apoyo al proceso de descentralización y federalización.
- C.3. *Inserción productiva de jóvenes y adultos.*
 - C.3.1. Educación y primer empleo.
 - C.3.2. Terminalidad del nivel primario para jóvenes y adultos.
- C.4. *Acciones compensatorias de atención transversal.*

D. ACCIONES DE ESTIMULO

- D.1. *Estímulo a la autonomía institucional (descentralización).*
 - D.1.1. Desarrollo de la informática educativa en el nivel medio.
- D.2. *Estímulo a la inclusión de actividades científicas.*
 - D.2.1. Olimpiadas científicas.
 - D.2.2. Tutorías de investigación.
 - D.2.3. Inventos y creatividad.
 - D.2.4. Ferias de Ciencias.
 - D.2.5. Redes y asociaciones de difusión de la ciencia.
- D.3. *Estímulo a la excelencia profesional en el sector.*
 - D.3.1. Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos en el exterior.
 - D.3.4. Stages cortos de funcionarios nacionales y provinciales en el exterior.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General

RESOLUCION Nº 30/93 CFCyE.

BUENOS AIRES, 08 DE SETIEMBRE DE 1993

VISTO:

La Resolución Nº 26/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley Federal determina al Consejo Federal de Cultura y Educación acordar la organización de ciclos, los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular, la implementación gradual de la obligatoriedad y la asistencialidad, la implementación de programas de formación y actualización de los docentes, la equivalencia de títulos en relación con las acreditaciones necesarias para la nueva estructura.

Que todo ello requiere estudios de orden técnico pedagógico, financiero, laboral, institucional y normativo.

Que para ello la Resolución Nº 26/93 aprobó un plan de trabajo para el Consejo Federal en sus diversas instancias de análisis técnico y decisión política.

Que se realizaron las reuniones de equipos técnicos, previstos en la metodología aprobada para el estudio de las diversas y posibles organizaciones de ciclos de la Educación General Básica.

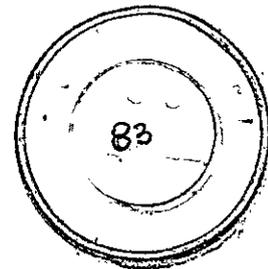
Que se efectuaron las reuniones regionales de Ministros en las cuales se consideraron las posiciones de las jurisdicciones al respecto.

Que la Nación y las Provincias de BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, SALTA, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, SAN JUAN, TUCUMAN y TIERRA DEL FUEGO han manifestado su acuerdo con la organización de 3 ciclos de 3 años cada uno para la Educación General Básica.

Que otras jurisdicciones están analizando su decisión al respecto, por lo cual no fijan posición en esta oportunidad,



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General



Que la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y la provincia de San Luis han expresado su reafirmación de implementar la Ley Federal de Educación en los plazos previstos en el Anexo I y que están culminando los estudios necesarios que fundamenten las decisiones que se adoptarán.

Que la provincia de Córdoba manifiesta que previo a definir su posición, considera imprescindible efectuar los estudios técnicos y las consultas necesarias.

Por ello:

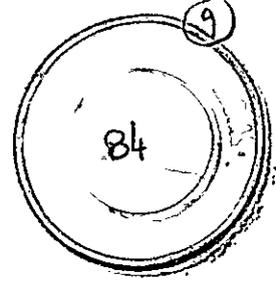
LA XV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Apoyar el acuerdo de las provincias, que se expresa en el documento "Estructura del Sistema Educativo Nacional" - incluido como Anexo I de la presente Resolución - que establece "la organización de ciclos de la Educación General Básica, para permitir la continuidad de los estudios técnicos normativos y financieros referidos a su implementación.

ARTICULO 20.- El cronograma definitivo de aplicación de la nueva estructura será acordado en función de los estudios de factibilidad para cada jurisdicción, los que contarán con la asistencia técnica y financiera de la Nación. Las jurisdicciones agilizarán el suministro de la información necesaria para los estudios de costos que permitan el avance de estos trabajos.

ARTICULO 30.- Invitar a las demás jurisdicciones a adherir al acuerdo expresado en la presente Resolución, brindando la Nación el apoyo técnico necesario para la toma de decisiones en el menor tiempo posible.

ARTICULO 40.- De forma

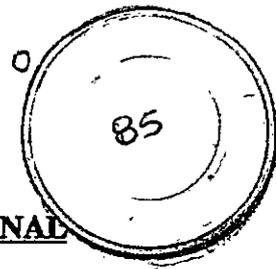


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa
Subsecretaría de Programación y Gestión Educativa

ESTRUCTURA DEL
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

- * *Caracterización de los niveles del Sistema Educativo Nacional.*
- * *Los ciclos en la estructura del Sistema Educativo Nacional.*
- * *Implementación -gradual y progresiva- del Sistema Educativo Nacional.*

BUENOS AIRES, 8 de setiembre de 1993.-



I. CARACTERIZACION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

En el marco de la estructura académica de la educación, los niveles definen los tramos en que el sistema educativo atiende el cumplimiento de las necesidades que plantea la sociedad en un determinado contexto de espacio y tiempo. Se corresponden con las necesidades individuales de las etapas del proceso psico-evolutivo articulado con las del desarrollo psico-físico-social y cultural. Su duración tiene relación entonces, con la explicitación de las necesidades societales y personales referidas a la educación.

Desde este punto de vista, las necesidades educativas se diferencian en cuatro grandes campos:

- La prevención y educación temprana y la asistencia adecuada, que garanticen la calidad de los resultados en todas las etapas de aprendizaje.
- La adquisición de competencias básicas, la apropiación de conocimientos elementales y comunes, imprescindibles para toda la población.
- El dominio de conocimientos y capacidades intermedias, deseables para toda la población, según las diversas realidades y según cada opción.
- El logro de alta capacitación y competencias diferenciales y opcionales, para distintos grupos de la población.

Estos cuatro campos marcan la estructura del Sistema Nacional de Educación propuesta por la Ley: Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Superior.

Educación Inicial

1. Finalidad

La principal finalidad de este nivel es garantizar el desarrollo integral de los alumnos, asegurar la cobertura universal a partir de los 5 años, impulsar la expansión de la matrícula especialmente en las zonas rurales y suburbanas, y abrir vías efectivas para ampliar la prestación de servicios educativos para el tramo de 3 y 4 años, y menos de tres años, mediante programas que combinen el escolar con servicios nutricionales y de salud.

La Educación Inicial constituye una clara apuesta a la mejora de la calidad del



sistema educativo y a una auténtica igualdad de posibilidades. Es un medio efectivo para favorecer el éxito escolar en la Educación General Básica, en tanto contribuye al desarrollo integral de los niños, refuerza valores y actitudes que facilitan la integración social y mejora la educabilidad de los futuros estudiantes.

2. Función educativa del nivel:

2.1. El *Jardín Maternal* constituye un servicio que establecen las jurisdicciones cuando lo consideran necesario y representa una oferta educativa de suma importancia y validez, que tiene una doble función:

- **Función propia:** en la medida que garantiza el derecho del niño a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educativas, complementa la acción educadora de la familia y colabora con la madre que trabaja, por razones económicas y sociales o por realización personal.

- **Función propedéutica:** dirigida a garantizar mayor equidad tomando como punto de partida las desigualdades iniciales y asegurar la calidad de los futuros aprendizajes.

2.2. El *Jardín de Infantes* (3 a 5 años) tiene una doble función:

- **Función propia:** tiene un valor en sí mismo en función de sus objetivos específicos, dirigidos a que los niños profundicen los logros educativos adquiridos en la familia y desarrollen las competencias propias del nivel.

- **Función propedéutica:** en cuanto supone una continuidad de objetivos pedagógicos articulados con la importancia y características de los primeros años de la Educación General Básica. El acceso a los conocimientos tempranamente y en forma gradual favorece el rendimiento en los primeros años de la E.G.B., y la calidad de los resultados en los demás niveles de escolaridad.

La obligatoriedad del último año tiene por objeto brindar igualdad de oportunidades y posibilidades de ingreso a la Educación General Básica a todos los niños. No debe ser un factor de desarticulación en desmedro de las secciones de tres y cuatro años, ya que los aprendizajes se estructuran y articulan paulatinamente desde los primeros años.

El último año del nivel se caracteriza por la preparación para el proceso alfabetizador en un marco de socialización institucional que apoye y complemente la experiencia vivida por el niño en la familia; que amplíe y desarrolle las competencias que trae al incorporarse a la escuela; que ofrezca una iniciación sistemática en los aprendizajes instrumentales para el abordaje de los procesos curriculares de la Educación General



Básica.

3. Si bien no es apropiado hablar de áreas curriculares en este nivel, conviene referirse a ámbitos de experiencia que el educador proporciona al alumno.

En el jardín maternal puede hablarse de los siguientes ámbitos de experiencia:

- expresión, comunicación y lenguaje
- cognición
- motricidad
- vínculos afectivos
- autonomía personal

En el jardín de infantes habrá una mayor diferenciación de distintos ámbitos de experiencia que en el Jardín Maternal, incluyendo:

- área de la expresión, comunicación y el lenguaje
- área de la autonomía corporal y personal
- área del conocimiento social y ambiental
- área de la lógica y de la matemática
- área de la ciencia y la tecnología
- desarrollo de vínculos afectivos y autonomía personal

4. El Jardín de Infantes y el Jardín Maternal estarán a cargo de personal docente especializado.

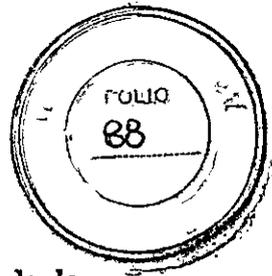
Educación General Básica

1. Finalidad

Las principales finalidades de este nivel obligatorio son:

- Universalizar la cobertura de la educación general básica atendiendo distintas demandas de la sociedad:

- políticas, para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y el fortalecimiento de la democracia.
- científico-tecnológicas, para garantizar el acceso a los códigos básicos de la modernidad.
- económicas, para promover el crecimiento y desarrollo del país y el desempeño



productivo de los sujetos.

sociales, para asegurar la igualdad de oportunidades.

- Producir la homogeneización de los objetivos y de los resultados a partir de la heterogeneidad de los puntos de partida. Toda la población debe estar capacitada para manejar las competencias básicas, conocimientos, destrezas, actitudes, necesarios para un buen desempeño en la sociedad. Los alumnos de los sectores más carenciados deben tener acceso a resultados similares al resto de la población. Por ello, este nivel actúa como mecanismo compensador de las desigualdades de origen económico y social.
- Constituir un modelo global que permita retener a los alumnos la mayor cantidad de tiempo posible, ofreciendo una formación básica y común en un tramo de extensión de la obligatoriedad hasta los 14 años de edad como mínimo.

2. La EGB tiene una doble función:

- **Función propia:** tiene un valor y características distintivas porque completa la escolaridad obligatoria, y porque tiene un sentido educativo en sí mismo con sus objetivos y contenidos curriculares específicos.
- **Función propedéutica:** asegura, la educación post-obligatoria, en los demás niveles del sistema, sin discriminaciones de ningún tipo. El último ciclo de la EGB articula el paso a la Educación Polimodal.

Ambas funciones están estrechamente vinculadas y deben ser tenidas en cuenta simultáneamente en el diseño curricular.

3. En los primeros años de escolaridad de este nivel se puede focalizar la atención en los aprendizajes de la comunicación oral, la lecto-escritura y cálculo y mantener áreas comunes de conocimientos y experiencia: lengua, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología, expresión artística y expresión físico-corporal.

En los años siguientes de escolaridad de este nivel se profundiza y amplía el trabajo sistemático en las distintas áreas y disciplinas, como así también el desarrollo de conductas personales y sociales más complejas.

4. El personal docente de la EGB tendrá una formación básica que lo acredite para este nivel de enseñanza, y podrá optar, en la formación de grado, por una especialización que lo habilite para cada ciclo o bien para determinadas áreas del currículo.



Educación Polimodal

1. Finalidad

La Educación Polimodal da respuesta a múltiples y complejas demandas provenientes de los diversos sectores de la sociedad:

. la presión social y académica por el acceso a los estudios superiores, lo que ha signado fuertemente el perfil histórico de los estudios secundarios tradicionales;

. las demandas de preparación para la vida laboral, considerando la proximidad de inserción activa de la juventud en un mundo del trabajo cambiante y cada vez más competitivo;

. la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que son imprescindibles hoy para una formación general actualizada y para un eficiente desempeño productivo.

. la necesidad de desarrollar competencias y capacidades que preparen para la transición a la vida adulta, para actuar en diversos contextos sociales y para la participación cívica con responsabilidad y autonomía, dentro de un marco explícito de valores morales y sociales.

6 La Educación Polimodal se propone como alternativa para la superación de la problemática de la hasta hoy denominada "enseñanza media" o "secundaria" y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

2. Funciones de la educación polimodal

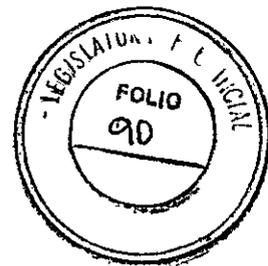
La Educación Polimodal tiene una doble función:

- **Función propia:** tiene un valor en sí mismo en función de los objetivos y contenidos curriculares específicos, que caracterizan este nivel:

. fortalecer la formación del ciudadano y articular valores para la participación conciente y responsable.

. profundizar el desarrollo de las competencias comunicacionales, matemáticas, socio-históricas y científico-tecnológicas para comprender los procesos globales y manejarse en un mundo cada vez más complejo y competitivo.

6 . ofrecer saberes orientados hacia un sector o rama de la actividad productiva para



incorporarse activa y reflexivamente al desempeño en el mundo del trabajo.

- Función propedéutica hacia los estudios superiores que representan no sólo un requerimiento académico de articulación entre niveles educativos sino también una demanda social. Quienes completan la Educación Polimodal pueden aspirar legítimamente a continuar estudios superiores. Esto implica la necesidad de:

. articular los trayectos educativos, como prolongación de la educación general básica y como orientación hacia la profundización en estudios superiores.

. asegurar una formación relevante y actualizada para todos los estudiantes y el desarrollo de competencias específicas en las áreas humanística, social, científica y técnica, que les permita condiciones equitativas de participación cultural.

. dar respuesta a las demandas del contexto social diversificado que determina trayectorias educativas y laborales diversas, y a las necesidades y expectativas de los distintos actores.

La construcción de la síntesis entre la función propia y la función propedéutica requiere como condición una "formación general de fundamento" que prepare a la vez para un campo de la vida laboral y para la continuación en estudios superiores.

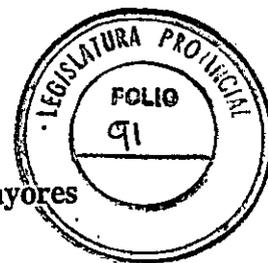
La articulación con el mundo del trabajo no implica necesariamente un adiestramiento altamente específico para un determinado empleo. Por el contrario, se hace necesario favorecer experiencias educativas significativas en áreas de la actividad productiva, articuladas con sus respectivos campos de conocimiento.

Esta propuesta es especialmente relevante tanto desde el punto de vista de las necesidades del estudiante que por su etapa evolutiva no debe ser impulsado a una definición temprana y definitiva sobre su inserción laboral, como desde la lógica del mercado de trabajo, altamente inestable y cambiante, que requiere cierta polivalencia de los trabajadores, con capacidad para resolver problemas y con versatilidad para múltiples empleos.

3. La educación polimodal estará compuesta por:

- Formación general de fundamento:

Un "tronco común" articulador para fortalecer la educación general, que profundice la escolaridad básica y sirva de fundamento a los estudios superiores o el trabajo :



Continúan las áreas definidas para la EGB pero los saberes se organizan con mayores niveles de complejidad, profundización y especificidad.

. Integra las orientaciones previstas en la Ley: humanística, social, científica y técnica. Cada área y/o disciplina puede tener diversa ponderación, según la orientación elegida por el alumno.

Esta formación general, por lo tanto, es común a todas las modalidades.

- Formación orientada:

Dirigida al estudio de determinadas áreas del conocimiento y del quehacer. Estas orientaciones no operan como especializaciones para puestos de trabajo sino como desarrollo de capacidades para actuar en amplios campos de la vida laboral, permitiendo su comprensión integrada y la movilidad en áreas ocupacionales.

Se propone una organización curricular a partir de grandes núcleos o campos de orientación más centrados en procesos que en destinos ocupacionales específicos.

4. El personal docente de la Educación Polimodal tendrá una formación que lo habilite para este nivel de enseñanza. Podrá optar, en su formación académica, por un área del tronco común, o por una disciplina o competencias específicas de una modalidad determinada.

Podrá realizarse la capacitación pedagógica de profesionales y técnicos de nivel superior para ejercer la docencia en las distintas modalidades de la Educación Polimodal.



II. LOS CICLOS EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

1. Nivel Inicial

La especificidad del Nivel Inicial, las particularidades que adopta en cada una de las jurisdicciones, unidas a que la Ley no exige definición de ciclos marcan la conveniencia de no establecerlos dejando esa opción a la decisión de cada jurisdicción.

2. Nivel Educación General Básica

Argumentaciones de carácter político, organizativo y administrativo y consideraciones socio-educativas, psicoevolutivas y pedagógicas señalan la conveniencia de adoptar una organización del nivel en tres ciclos, cada uno de tres años de duración.

-Primer Ciclo. Tres años (de 6 a 8 años de edad).

Se centra en el logro de la alfabetización y la adquisición de operaciones numéricas básicas.

En este ciclo el niño se complace en descubrir que piensa, que utiliza un código compartido y que logra su propia producción.

-Segundo Ciclo. Tres años (de 9 a 11 años de edad).

Afianza el conocimiento de la lengua y la matemática.

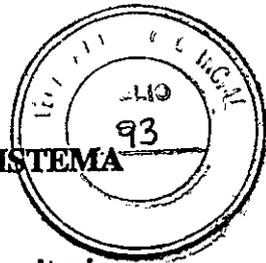
Inicia el estudio sistemático de los saberes provenientes de distintos campos culturales incorporando gradualmente la lógica de éstos, que se le ofrecen como espacios de descubrimiento y de conquista de la autonomía personal y social.

-Tercer Ciclo. Tres años (de 12 a 14 años de edad).

El alumno accede a una "lógica de lo posible" que le permite reflexionar y elaborar hipótesis trascendiendo los límites de lo concreto en el espacio que crea la escuela para el aprendizaje y la producción científica y tecnológica.

Constituye una unidad respecto del desarrollo psico-evolutivo (preadolescencia y primeros años de adolescencia) y busca generar una propuesta pedagógica superadora al evitar posibles asimilaciones de niveles existentes.

III.- LA IMPLEMENTACION -GRADUAL Y PROGRESIVA- DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.



Concertar una estrategia de implementación gradual y progresiva acordando criterios cualitativos y metas cuantitativas referidos a todas las etapas y aspectos que requiere la aplicación de la Ley Federal de Educación.

A. Acuerdo de criterios de gradualidad.

1. Reducir al mínimo posible el período de coexistencia del sistema antiguo con el nuevo, descartando estrategias de implantación grado por grado que prolongarían el período de transición.
2. Modificar la estructura vigente en varias partes a la vez, para provocar necesarios reacomodos. Esto supone que se proponga el comienzo casi simultáneo del primer año de varios de los nuevos niveles o ciclos a la vez.
3. Provocar un cambio estructural de la unidad escolar, insertando al mismo tiempo reformas referidas a su gobierno, a su organización, a su administración y a sus contenidos. Debe comprometerse en ellos a la mayor cantidad posible de actores institucionales.
4. Los cambios deben estar precedidos por acciones de capacitación docente acordes con la implementación gradual de la nueva estructura del Sistema Educativo Nacional.
5. El compromiso urgente es instalar la necesidad y la posibilidad del cambio al interior del Sistema Educativo y en la sociedad en su conjunto. El éxito depende de la posibilidad de desarrollar un mecanismo *permanente* para su profundización.

B. Acuerdo de metas cuantitativas

1. En resguardo de la unidad del Sistema Educativo Nacional, el Consejo Federal establece como meta global que para el primer año del nuevo siglo esté funcionando en su totalidad la nueva estructura del Sistema Educativo Nacional. El Consejo Federal de Cultura y Educación determinará el cronograma para la implementación de la nueva estructura del Sistema Educativo conforme al art. 66 de la Ley Federal de Educación.
2. Cada jurisdicción, de acuerdo con sus posibilidades, establecerá su propia estrategia de gradualidad y progresión en términos de capacitación docente y del número y tipo de establecimientos a ser incluidos.



0

3. El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades de las jurisdicciones realizarán todos los esfuerzos tendientes a generar las condiciones que hagan posible el cumplimiento de estos acuerdos, relativos a la formación docente de grado, la capacitación y reconversión docente, la condición laboral docente, la normativa, la propuesta curricular, la infraestructura y el financiamiento.